

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 24 de Junio de 2024 /

27529

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14.267

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1 - Modifícase el artículo 214 de la Ley 12.734 – Código Procesal Penal, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 214º.- Detención. La detención será ordenada por el Fiscal contra aquel imputado respecto del cual estimara que los elementos reunidos en la investigación penal preparatoria autorizaran a celebrar la audiencia prevista en el artículo 274, siempre que se trate de delitos reprimidos con pena privativa de libertad y pudiera existir riesgo de fuga o de entorpecimiento probatorio.

La detención tendrá una duración máxima de noventa y seis (96) horas. A pedido fundado de parte, el juez podrá prorrogar sin recurso alguno, su duración por otras noventa y seis (96) horas más.

Cuando la tramitación sea compleja a causa de la pluralidad de hechos, del elevado número de detenidos o víctimas, o por tratarse de casos de delincuencia organizada o transnacional, la detención tendrá una duración máxima de quince (15) días. A solicitud del Fiscal, el Tribunal podrá ordenar la prórroga de la detención por el término máximo de quince (15) días más.

En ningún caso será aplicable la duplicación de los términos previstos por el artículo 346.

Si al vencimiento de la detención o de su prórroga no se hubiera solicitado la audiencia prevista en el artículo 224, el imputado o su defensa podrán plantear denuncia de hábeas corpus.

En todos los casos que medie pedido del imputado o su defensa, aquel deberá ser llevado ante los estrados judiciales a fin de que el Tribunal controle sumariamente la legalidad de la detención, lo que deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas desde la formulación del pedido de control.

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA SEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA
Presidenta
Cámara de Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA
Presidenta
Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 0824

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". 19 de junio de 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.267 efectuada por la Honorable Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastia

43099

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0848

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". 19 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0146037-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Desarrollo Productivo inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Academia de las Energías", y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones de capacitación destinadas a profesionales, técnicos, instaladores, personas con oficios afines y estudiantes secundarios, las formaciones técnico-profesionales de nivel terciario y universitario, los cursos para docentes de escuelas técnicas y las campañas de difusión orientadas a la comunidad en general sobre dimensionamiento, funcionamiento, instalación, operación y beneficios socioambientales de los sistemas de aprovechamientos de diferentes fuentes renovables de energía impulsadas y llevadas adelante por la ex Secretaría de Estado de la Energía y por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Energía, ha trazado como una de sus líneas estratégicas de trabajo la elaboración del Programa "Academia de las Energías" para dar continuidad a las acciones de capacitación en aprovechamiento de las energías renovables disponibles en el territorio santafesino;

Que el programa encuentra su fundamento en considerar a la energía como un sector clave para el desarrollo y crecimiento de la Provincia de Santa Fe, en la búsqueda de la descentralización de la generación energética y la generación de nuevos puestos de trabajo, y a su vez de aprovechar el gran potencial de desarrollo de las fuentes propias de energías renovables que posee la provincia, la gran cantidad de usuarios-generadores de energía eléctrica existentes (la mayor de nuestro país) y las numerosas empresas y emprendimientos relacionados con la producción de energías radicadas en territorio santafesino;

Que en este sentido y a los fines de poder mejorar el alcance y dar respuesta a la creciente demanda en este tipo de formación técnico-profesional, a la vez de complementar la oferta de capacitaciones mencionadas, es que se propone la actualización de la plataforma educativa denominada "Academia de las Energías", integrada al Programa "Aprender, Producción y Trabajo", la que reunirá y ampliará la oferta disponible, incorporando la modalidad virtual y semi-presencial, lo cual posibilitará una mayor cantidad de participantes. Esta plataforma se articulará a través de dos ejes principales: "Capacitaciones", por un lado, y "Energía para la Comunidad", por el otro;

Que por Ley N° 14224 se estableció que el Ministerio de Desarrollo Productivo tendrá entre sus competencias "Entender en el fomento de la participación de los particulares en materia de generación, cogeneración y aprovechamiento de los distintos recursos energéticos, tanto convencionales como no convencionales, renovables y no renovables, como así también de nuevas fuentes energéticas";

Que consta en autos la intervención e impulso de la presente gestión por parte de la Secretaría de Energía del Ministerio recurrente;

Que el Ministro de Desarrollo Productivo ha tomado intervención impulsando la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo ha dictaminado favorablemente para la continuidad de la gestión;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Programa "Academia de las Energías" destinado al diseño e implementación de capacitaciones vinculadas al aprovechamiento y los beneficios sociales, ambientales y económicos de las fuentes de energías renovables disponibles en el territorio santafesino, el cual se regirá conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Lic. Gustavo José Puccini

43097

DECRETO N° 0849

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0145206-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe a través de la Secretaría de Comercio Exterior, gestiona la aprobación del "Programa Provincial INNOVAR Y EXPORTAR" con el fin de promover la internacionalización de las Pymes de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, para ingresar al negocio exportador, mantenerse y ampliar su inserción en los mercados, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) de Santa Fe requieren de un proceso de innovación;

Que, la innovación puede definirse como la introducción de mejoras tecnológicas en productos y procesos productivos o, en un sentido más amplio, como aquellos cambios en las rutinas organizacionales que modifiquen el acervo de conocimientos tecnológicos;

Que, desde un enfoque cognitivo, las actividades de innovación y exportación son fundamentales para la acumulación de conocimiento, incrementando las capacidades de las empresas, así como su rentabilidad. La habilidad de explotar oportunidades depende tanto del conocimiento del mercado como del conocimiento tecnológico que posee la empresa;

Que, el "Programa Provincial Innovar y Exportar" está orientado tanto para empresas de sectores productivos o de servicios que ya sean exportadoras y/o quieran incrementar sus exportaciones o para aquellas que no han exportado, pero que cuentan con potencial para hacerlo en el corto plazo;

Que, ha tomado la intervención la Secretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Desarrollo Productivo avalando la continuidad de la gestión;

Que obra en autos dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante;

Que, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme a los establecido por el artículo 72 inciso 1 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "INNOVAR Y EXPORTAR", bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyos objetivos, alcances y planificación se encuentran descriptos en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Productivo para que, por medio de la Secretaría de Comercio Exterior de la Jurisdicción, lleve adelante el mencionado Programa, optimizando la utilización de los recursos provinciales presupuestados.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Lic. Gustavo José Puccini

43098

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 22/24
CUIJ 21-20600060-8

LICITACIÓN PÚBLICA 22/24 – CUIJ 21-20600060-8 "Adquisición insumos y reactivos Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal de Rosario".

APERTURA: 23 de Julio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100.- (\$ 121.402.454,97.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIEN-

TOS SESENTA Y UNO C/00/100 (\$ 48.561).-

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial, Balcarce 1651, 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700, internos 4602 (Contaduría) – 3 de Febrero 4101 – 472-4629/27 – Int. 4005 (Instituto Médico Legal) // 4029 (UGF Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42985 Jun. 24 Jun 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1345

ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 465.058.212,72 + IVA Base: Marzo 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 11/07/24 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK DE COMPAÑÍA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/07/24 – 10:00 hs. – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43091 Jun. 24 Jun. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1346

Objeto: RENOVACIÓN FALSO FONDO DE FILTROS N°15 y N° 17 PLANTA POTABILIZADORA CIUDAD DE SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 195.931.765,38 IVA INCLUIDO - Base: Abril 2024

Garantía de oferta: \$ 1.959.318,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16 del 08/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 Rosario, o hasta las 11.00 hs. del 10/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe (sala de reuniones-1er.Piso).

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "Licitación Pública N° 1346- RENOVACIÓN FALSO FONDO DE FILTROS N°15 y N° 17-PLANTA POTABILIZADORA CIUDAD DE SANTA FE".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/07/24 – 11:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe (sala de reuniones-1er.Piso).

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43100 Jun. 24 Jun. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1344

ADQUISICIÓN DE CAJA CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA BAJA Y BASE INYECTADA PARA CAJA MEDIDOR

Presupuesto oficial: \$ 89.947.942,50 + IVA Apertura: 10/07/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 10/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/07/24 – 09:00 hs. - en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 18/06/24 hasta el 10/7/24 en Web institucional.

S/C 43083 Jun. 24 Jun 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000962

OBJETO: REPARACIÓN CHASIS U 2874 AG CAPITÁN BERMUDEZ PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.762.020 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/07/2024 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-SARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES:EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
 eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 43094 Jun. 24 Jun. 26

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 / 2.024

EXPEDIENTE: 000308/2024
 MONTO AUTORIZADO: \$600.772.525,925 (Pesos seiscientos millones setecientos setenta y dos mil quinientos veinticinco con 925/1000)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día
 10 / 07 / 2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs. se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
 FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 10 / 07 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
 DESTINO: SERV. DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 240.310,00 (Pesos doscientos cuarenta mil trescientos diez con 00/100).
 El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:
 Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"
 Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
 En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2
 000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
 S/C 43078 Jun. 24 Jun. 25

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 34/2024.

EXPEDIENTE: N° 1909/24.

APERTURA: 23/07/2024.HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR NUTRICIONES ENTERALES

DESTINO: Servicio Farmacia
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 134.904.399,91 (Ciento treinta y cuatro Millones novecientos cuatro Mil trescientos noventa y nueve con 91/100)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 53.960 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
 S/C 42957 Jun. 24 Jun. 25

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 029/2024

EXPTE. N° : 554/2024
 APERTURA: 10 de julio de 2024
 HORA: 09:30 hs
 OBJETO: Adquisición de elementos informáticos solicitados por el servicio de Informática y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
 DESTINO: Servicio de Informática del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$5.500.000.- Pesos cinco millones quinientos mil.-

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.- (pesos dos mil doscientos)
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
 S/C 43073 Jun. 24 Jun. 25

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2024

APERTURA: 10/07/2024
 HORA: 10:00 HS
 EXPTE N° 2740/2024
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – Insumos de cirugía por tres meses con entregas según necesidad de servicio.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$8.000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 43077 Jun. 24 Jun. 25

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 26/2024

EXPTE. N° 424/2024
 APERTURA: 11/07/2024
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: "Contratación de servicio de limpieza"
 CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$125.000.000,00 - (Pesos ciento veinticinco millones con 00/100)
 SELLADO FISCAL: \$ 2268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$50.000,00 (Son Pesos: cincuenta mil 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.
 S/C 43087 Jun. 24 Jun. 25

COMUNA DE SANTO DOMINGO

LICITACION PUBLICA N° 01/2024
 (Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Venta de una (1) Fracción de Terreno con una construcción ubicada en la zona urbana de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe) en la intersección de las calles Ignacio Crespo e Islas Malvinas.
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26 de Junio de 2024 – Hora: 10 hs..
 LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357.
 RECEPCION DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Hasta el 26 de junio de 2024 – Hora: 9 hs..

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9.30 hs. del día 26 de junio de 2024.

LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357 – Tel/Fax: 0397 – 498011 / 498134 / e-mail: comunasd@gmail.com
\$ 135 521072 Jun. 24 Jun. 26

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL PREDIO "LA ESQUINA ENCENDIDA" DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.720 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 43056 Jun. 19 Jun. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002094

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE EQUIPAMIENTO PARA RESPALDO DE DATOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 953.953.957,00 (Pesos, Novecientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002095

OBJETO: REMODELACIÓN DEL ESPACIO DE CAPACITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GALPONES SELECCIONADOS DEL PREDIO TA-CUARI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.613.359,69 (Pesos, Doscientos Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 69/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 43076 Jun. 19 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 7060002093

OBJETO: PROVISION DE ACEITE LAB PARA CABLES OF..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.968.880,40 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/07/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: U.T. MTTO L.A.T. ZONA SUR pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A

TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 43075 Jun. 19 Jun. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1343

FIRMAT – CLOACAS – CEGADO DE POZOS ABSORBENTES B° LA PATRIA Y B° LA QUEMADA

Presupuesto oficial: \$ 261.644.886,60 IVA INCLUIDO Base: Abril 2024

Garantía de oferta: \$ 2.616.449,00 IVA incluido
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11.00 hs. del 08/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 Rosario.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1343 - "FIRMAT – CLOACAS – CEGADO DE POZOS ABSORBENTES B° LA PATRIA Y B° LA QUEMADA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/07/24 – 11:00 hs. – Hall Central ASSA, Salta 1471, Rosario

Pliegos y consultas: En Web institucional.
S/C 43082 Jun. 19 Jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.
Recepción de Ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 11/07/2024.

Apertura ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: Pesos diez Mil (\$ 10.000,-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas - Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522184 Jun. 19 Jul. 4

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 04/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 11/07/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.0000-).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.0000-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522186 Jun. 19 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/24

OBJETO: Ejecución red de protección contra incendio en planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: 171.000.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 05/07/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 05/07/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 05/07/24. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 130 522275 Jun. 19 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Contratar la construcción de "Obras de Infraestructura - Barrio Villa Tablada", ubicada en Ayacucho y Centeno, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.841.896.426,98.- (pesos mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 98/100). Valores al mes de Octubre 2023.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 13 de junio de 2024 en www.rosario.gov.ar/inicio/cordon-ayacucho-tablada

VALOR DE PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: A partir del 13 de junio de 2024 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2024.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP) - Subsecretaría de Integración Socio Urbana.

\$ 1000 522242 Jun. 19 Jul. 4

LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. N° 4979/2024 S)

OBJETO: Adquisición de medallas que se utilizarán para diversos eventos y actividades organizadas por la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 10 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 4979/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 22.263.500,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: Consultas Técnicas: jarpese0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Julio de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.

\$ 500 522261 Jun. 19 Jul. 4

LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. 43180/2023)

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A "Alicia Moreau" y B "Casa Amiga".

FECHA DE SOLICITUD: 12/06/2024.

REPARTICION SOLICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

REPARTICION LICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

TIPO DE CONTRATACION: Licitación Pública

NRO. DE EXPEDIENTE: 43180/2023

PRESUPUESTO OFICIAL (I.V.A. INCLUIDO): Total: \$ 124.830.000 (Pesos ciento veinticuatro millones ochocientos treinta mil).

CONSULTA DEL PLIEGO: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960 P.B. Correo Electrónico: administracionvg@rosario.gov.ar

VALOR DEL SELLADO Y ADQUISICION DEL PLIEGO: \$ 337.041 (Pesos trescientos treinta y siete mil cuarenta y uno) - www.rosario.gov.ar/licitaciones

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: www.rosario.gov.ar/licitaciones en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar, con tarjeta de débito o crédito; o pasadas las 24 hs. de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco; Pago Fácil, Santa Fe Servicios y sucursales de Muni Pagos en los Centros Municipales de Distrito.

RECEPCION DE OFERTA Y/O LUGAR DE APERTURA: Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso. Plazo: Hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: Fecha y hora: 15 de Julio de 2024, a las 10 hs. Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso.

\$ 500 522262 Jun. 19 Jul. 4

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024**

OBJETO: Adquisición de Tubos de Alcantarillas con cabezales completos. Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

* Garantía de Oferta: \$ 420.000,00.- (póliza de caución o depósito bancario).

* Otras condiciones según pliego licitatorio.

* Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail: comitesastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 11 de Julio de 2024 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 1000 522164 Jun. 19 Jul. 4

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**FE DE ERRARTAS****LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 02/2023**

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre usado de 16 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 05 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).

\$ 270 522266 Jun. 19 Jun. 28

COMUNA DE TEODELINA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024**

OBJETO: La compra de una camioneta, año 2013 o superior.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sito en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 11/7/2024 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:45 hs. del 11/7/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:15 hs. del 11/7/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 522187 Jun. 19 Jul. 4

COMUNA DE ZAVALLA**LICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza N° 18/2024)**

OBJETO: Venta de dos lotes ubicados en la Manzana I del Barrio Punta Chacra de la localidad, designados con los números 286 y 287 de 12 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de 480 m2 cada uno de ellos.

Pliego de bases y condiciones: para el día 27 de junio de 2024, con recibo de ofertas hasta las 10 horas y apertura de sobres a las 10,30 hs. de ese mismo día, en el local comunal sito en calle Sarmiento 3385 de Zavalla.

\$ 150 522247 Jun. 19 Jun. 25

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELLLICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024
(Ordenanza N° 2435/2024)

OBJETO: Adquisición de 190 (ciento noventa) mts.3 de hormigón elaborado H-30.

Presupuesto Oficial: \$ 28.000.000.- (pesos veintiocho millones).

Valor del Pliego: \$ 30.000. (pesos treinta mil)

Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 11/07/2024 - 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 11/07/2024 las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 11/07/2024 a las 11:00hs.

Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310 - Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com

\$ 150 522345 Jun. 19 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 22-SGUA-24
Resolución 206/24

MOTIVO: "Alquiler Contenedores para Eco Puntos, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.314.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522314 Jun. 18 Jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 328 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$48.740.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno c/60/100 (\$97.481,60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521969 Jun. 14 Jul. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos, por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil (\$52.128.000.-).-Valor del Pliego: Pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta y seis (\$104.256.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521970 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZLICITACIÓN PÚBLICA
(Resolución N° 9.294/24)PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A EJECUCION DE LA OBRA: "REPOSICION DE LUMINARIAS LED (Iluminación Bv. Marconi)"
RESOLUCION N° 9.294/24

Apertura: el día 04 de Julio de 2024, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10: 00 horas del día 04 de Julio de 2024.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 13 de Junio de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 522091 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. DENTRO DEL PROGRAMA INCLUIR SEGURIDAD.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 02/07/2024, a las 10:00 horas.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02/07/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 02/07/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 521943 Jun. 14 Jul. 2

COMUNA DE AMENABAR

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientos) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 002/2024
(Decreto N° 0145/2024)

OBJETO: "Transferencia Dominial de predio municipal".
Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-
Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024.
Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.
Precio del Pliego: \$100.000.-
Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.
\$ 450 521868 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión batea de 25m3 destinado al traslado de materiales y movimiento de suelos, y el alquiler de una pala retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cinco millones treinta y tres mil quinientos (\$105.033.500.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos diez mil sesenta y siete (\$210.067.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521893 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con barquilla doble, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$39.650.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y nueve mil trescientos (\$79.300).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521894 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con elevación de 13M. como mínimo, porta pallets y porta columnas/postes, con operador, y por una cantidad máxima de hasta 1.060 horas, destinado a la colocación y/o traslados de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil (\$37.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$75.720).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521895 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(N° de Expte. 4513/2024 S)

Fecha de solicitud: 04 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo
Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 4513/2024 S

Objeto: Adquisición de artículos varios de impresión a utilizarse en las diferentes dependencias de Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 73.882.230,50

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 05 de Julio de 2024 a las 11:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo – Dante Alighieri 2731

\$ 500 521874 Jun. 12 Jun. 28

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBJETO: Venta de terreno ubicado sobre Ruta Nac. N°8

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 24/06/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/06/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000.-).

\$ 450 521688 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002

(Expediente N° 02/2023)

"SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"

LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO

Ítem 1.a: 6 m3 de Hormigón elaborado calidad H-21.

Ítem 1.b: 539 m3 de Hormigón elaborado calidad H-30.

LOTE 2: MATERIALES GRUESOS

Ítem 2.a: 142 m3 de Arena gruesa.

Ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.

Ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.

Ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.

LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO

Ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.

Ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, junio de 2024.

\$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips tipo Philips y driver meanwell).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).

\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle Lavalle

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle Lavalle.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE SIONES	PARTIDA INMOBILIARIAUBICACIÓN PRECIO BASE	D I M E N -
1	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
2	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
3	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
5	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	
7	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.

\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/24

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 652.091.600.- (pesos seiscientos cincuenta y dos millones noventa y un mil seiscientos).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 6.520.916.- (pesos seis millones quinientos veinte mil novecientos dieciséis).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 28/06/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 28/06/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521530 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24

“ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE OPERATIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR”

Presupuesto Oficial: \$ 374.000.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.740.000.- (pesos tres millones setecientos cuatro mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 01/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 01/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521529 Jun. 07 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de poda y extracción de árboles de baja, mediana y mediana-alta complejidad, y recolección de lo extraído, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento un millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$101.878.750.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete c/50/100 (\$203.757,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521657 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el segundo semestre del año 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa • Municipal., el día 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.-.

\$ 500 521658 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de obra nueva de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$47.353.800.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil setecientos siete c/60/100 (\$94.707,60).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521659 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$49.348.000.-)-

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$98.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521660 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil (\$75.361.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil setecientos veintidós (\$150.722.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521661 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 037/24.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil (\$46.998.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil novecientos noventa y seis (\$93.996.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 521668 Jun. 7 Jun. 25

LICTACION PUBLICA N° 038/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con chofer y por hasta 700 hors, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, durante el segundo semestre del año 2024, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil (\$24.990.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521662 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 7.000kg, con operador, por hasta 1.650 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil (\$41.415.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta (\$82.830.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521663 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 040/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de distintas plazas de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos diez millones (\$1.410.000.000). - Valor del Pliego: Pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 521664 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 09/2024**

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521494 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Materiales para obra de dasegüe pluvial Zona Sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio 1 202., a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521553 Jun. 7 Jun. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado HORTAL CARLOS ALBERTO A., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521871 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOROSITO ROSARIO MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se

presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024.

María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521870 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GHIRARDI TERESA ROSALIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521869 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CENTURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

AVISOS**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCION Nro 358**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de JUNIO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0335101-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones del artículo 52 de la Ley 14244 en materia de Riesgo Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo se incorpora el inciso n) al artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), mediante el cual se dispone que, el Administrador Provincial podrá establecer perfiles de Riesgo Fiscal con la intervención previa del Ministerio de Economía y calificar a los contribuyentes y/o responsables;

Que atento a lo indicado en el inciso mencionado corresponde determinar el universo de contribuyentes a los cuales se les realizarán los controles correspondientes a Riesgo Fiscal, entendiéndose en esta instancia que la aplicación de los perfiles mencionados en el párrafo precedente corresponderá a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo;

Que en función a las disposiciones del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), incorporado por el artículo 52 de la Ley N° 14244, resulta aconsejable que se establezca la periodicidad con la cual la Administración Provincial de Impuestos aplicará los perfiles de Riesgo Fiscal a que hace referencia la norma mencionada;

Que la presente se dicta en uso de las potestades emanadas del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha emitido el dictamen jurídico previo el área legal del Ministerio de Economía;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer que los perfiles de Riesgo Fiscal a los que hace referencia el inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), incorporado por la Ley 14244, serán de aplicación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán controlados por la Administración Provincial de Impuestos a través de los perfiles de Riesgo Fiscal mencionados en el inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) como mínimo cuatro veces por año, pudiendo el Administrador Provincial de la citada Administración incrementar dicha cantidad cuando así lo crea necesario.

De acuerdo a lo establecido en el lineamiento 2) del inciso n) del artículo mencionado precedentemente, los niveles de calificación serán:
Sin Riesgo Fiscal (0)
Con Riesgo Fiscal Bajo (1)
Con Riesgo Fiscal Medio (2)
Con Riesgo Fiscal Alto (3)

ARTÍCULO 3.- La Administración Provincial de Impuestos reglamentará los aspectos pertinentes del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 43090 Jun. 24 Jun. 26

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0236

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES A/C
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRITO PABLO GABRIEL CUIT N.º 20-28398899-7, ORGANIZACION HOTELERA MAJESTIC S.A CUIT N.º 30-64556552-1 y PATAGON TECNOLOGIA S.R.L. CUIT N.º 30-71556021-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CROCCE DIEGO JOSE RUFINO CUIT N.º 20-28526911-4, INGENIERIA Y PILOTES S.R.L CUIT N.º 30-70928487-4, PIVIN GABRIEL DARIO CUIT N.º 20-16948137-8, PRISAL GROUP S.A CUIT N.º 30-70894816-7, PUESTO ORGANICO S.R.L CUIT N.º 33-71632833-9 y RUFFOLO VICENTE CARLOS CUIT N.º 20-11443550-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DPI S.R.L CUIT N.º 30-71619433-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43101 Jun. 24 Jun. 25

RESOLUCIÓN N° 239

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: 2V CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71828368-6; BRESSI MARIA GABRIELA CUIT N.º 27-24858002-5; CAIRO JESUS RAMON CUIT N.º 20-13108019-1 Y ZARATE SILVIA BEATRIZ CUIT N.º 27-23031129-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO CUIT N.º 30-65219005-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43102 Jun. 24 Jun. 25

RESOLUCIÓN N° 0240

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de nueve (09) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES A/C
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ATRIX SA CUIT N.º 30-71199518-4; BALBI MARIO EDUARDO 5CUIT N.º 20-14834407-9; BELOGRUP SA CUIT N.º 30-71756167-4; CURA Y JORDAN SRL CUIT N.º 30-71219576-9; HALT SRL CUIT N.º 30-70904134-3; TABOADA AGUSTINA CUIT N.º 27-37165624-9 y TERRITORIO DIGITAL SA CUIT N.º 30-71014762-7.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILAR DANIEL CUIT N.º 20-37153376-2 y ORGANIZACIONES RAFUL SA CUIT N.º 30-71139127-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACTIS CAPORALE CRISTIAN, ACTIS CAPORALE FABIO Y ACTIS CAPORALE MARISOL SH CUIT N.º 30-71442491-9; CORSO DOMINGO ALBERTO CUIT N.º 20-12011854-5; ENLUZ SA CUIT N.º 30-71001685-9; FUSION SAN LUIS SA CUIT N.º 30-67341832-1; INGENIERO ANDRES R IVERN SRL CUIT N.º 30-64627528-4; LANZETTI MARCELO PABLO CUIT N.º 20-22620220-0; MDP SISTEMAS DIGITALES SRL CUIT N.º 30-70708853-9; MUÑIZ GUSTAVO CLAUDIO CUIT N.º 20-16728391-9 y SOL

SERVICIOS SA CUIT N.º 30-68196691-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEWTON SRL CUIT N.º 30-64586937-7.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43103 Jun. 24 Jun. 25

RESOLUCIÓN N° 0237

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO GRITA SOLIDARIA LIMITADA CUIT N° 30-71828072-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43096 Jun. 24 Jun. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GOMEZ, Adriana Elisabet, DNI N° 32.176.226, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ALONSO, A. y N. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: "San Lorenzo, 03/06/2024.- Disposición Nro. 39/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada (Disposición N° 66/23, emitida en fecha 13/12/2023), en resguardo de los niños; ALONSO, ALMA MORENA, DNI 53.033.408, F/N 12/02/2013 y ALONSO, NICOLÁS TIZIANO, DNI 07/10/2015, F/N 07/10/2015, hijos de la Sra. GOMEZ, ADRIANA ELISABET, DNI 32.176.226, argentina, mayor de edad, y del Sr. ALONSO, BRIAN MARCELO, DNI 18.877.937, argentino, mayor de edad, ambos, domiciliados en calle Misiones N° 172 de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe; Artículo 2º) Proponer, por ante el Juzgado de Familia competente que, prima facie, se considere la posibilidad de declarar la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de los niños, en favor de su actual alojante; Sra. ALONSO, Emilce Jackeline, DNI 19.096.880, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Superí N° 1938 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que merité pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3º) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de los progenitores; Sra. GOMEZ, ADRIANA ELISABET, DNI 32.176.226, argentina, mayor de edad, y del

Sr. ALONSO, BRIAN MARCELO, DNI 18.877.937, argentino, mayor de edad, ambos, domiciliados en calle Misiones N° 172 de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4º) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de los niños; Artículo 5º) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43093 Jun. 24 Jun. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N° 0015/24

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-Téngase por acreditadas las horas de capacitación continua de la mediadora Marisa Alejandra Moravac, DNI 23.061.573, Matrícula 160, conforme las exigencias de la Ley N°13151 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 2º - Rehabilitese a la mediadora Marisa Alejandra Moravac, DNI 23.061.573, Matrícula 160, en el Registro de Mediadores/as y Commediadores/as de la Provincia de Santa atento haber cumplimentado la acreditación de horas de capacitación continua.

ARTÍCULO 31 - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese."

S/C 43092 Jun. 24

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE

POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DIA 17 DE JULIO de 2024 a partir de las 12:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: DE GUARDIA, ADRIAN ESTEBAN, MOTOCICLETA, HERO, XPULSE 200, 2023, A202WPW. BASE: \$ 6.674.909,00; BUSTO, Carlos Daniel, FORD, FOCUS EXE STYLE 1.6L NAFTA, SEDAN 4 PUERTAS, 2012, LIX 269, BASE \$ 4.526.893,15 en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 12 de julio inclusive y el 15 y 16 de julio inclusive de 2024 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 16 de julio a partir de las 14.30 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de junio de 2024.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902 Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 11/06/2024, DISPOSICION N° 069/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Ludmila Ailin CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Marianela Soledad CARDOZO, DNI 39.500.902, domiciliada en calle Jorge Arias Nro. 1495 de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, con domicilio actual desconocido de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al juzgado donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Ludmila Ailin CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, a su abuela paterna, Sra. Esther BUIANI, DNI 14.653.743; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; registre, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 069/2024 que se adjunta de fecha 11 de JUNIO de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 19 de octubre de 2023.- S/C 43080 Jun. 19 Jun. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 139/24 de Fecha 11 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.168 referenciados administrativamente como "PEREIRA, AMADEO – DNI N° 59.708.217 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CATALINA SOLEDAD NOGUERA - DNI N° 45.532.622 – CON DOMICILIO EN CALLE HECTOR PALACIOS N.º 4025 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 139/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. CATALINA SOLEDAD NOGUERA – DNI N.º 45.532.622 - con domicilio en calle Héctor Palacios N.º 4025 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - S/C 43085 Jun. 19 Jun. 25

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 139/24 de Fecha 11 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.168 referenciados administrativamente como "PEREIRA, AMADEO – DNI N° 59.708.217 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 139/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. CATALINA SOLEDAD NOGUERA – DNI N.º 45.532.622 - con domicilio en calle Héctor Palacios N.º 4025 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autori-

dad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43086 Jun. 19 Jun. 25

**MANAGEMENT EVENTUAL
EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.**

AVISO
Expediente 2018-13481306

Expediente 2018-13481306 del 07/05/2019. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1272. Se resolvió y solicito el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el domicilio constituido, calle Las Heras 2682 PB Santa Fe.

\$ 250 522279 Jun. 19 Jun. 27

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 224 del Grupo J04, suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Sebastián Eduardo Fracalossi, DNI: 22.374.945, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 522233 Jun. 19 Jun. 27

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 10 N° 059 suscripto en fecha 30/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres Petri, Sergio Ariel DNI: 17.539.080 y Bastroqui, Silvina Mariel DNI: 21.674.872 ha sido extraviado por los mismos. \$ 250 522232 Jun. 19 Jun. 27

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Fernando José A. Escobar, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106889-4 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0383 de fecha 16/04/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1°: Rechazar por inadmisibles el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio impletrado por el señor Roberto Antonio Valinotti, en carácter de entonces Habilitado de la Dirección de Narcocriminalidad, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 1572/23; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP - y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238° de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Valinotti, como respecto del señor Fernando José A. Escobar, por entonces Director de la Dirección de Narcocriminalidad, por la suma de \$ 54.966,86 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos), integrado por \$ 17.634,54 de monto inicial, más \$ 37.332,32 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmándose así el artículo 2° de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuentadantes para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2°: Hacer saber al señor Roberto Antonio Valinotti que, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356°, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244° de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II"

Sin otro particular saludo a Ud. atte.
S/C 43068 Jun. 18 Jun. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 974 suscripto en fecha 27/12/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Nora Mónica Pietrani DNI: 12.969.962 ha sido extraviado por la misma.-

\$ 250 522090 Jun. 14 Jun. 25

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° F11 del grupo 310, suscripto el 9 de Octubre de 2012, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E., y la Sra. MARIA EUGENIA TRILLO, titular del D.N.I. 33.710.845, ha sido extraviado por la misma. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 250 522074 Jun. 14 Jun. 25

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (veinte millones)

2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..

4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24

5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024

LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVICH
Presidente Comunal

Ma. LUJAN BELLONI
Secretaria

NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpri- vada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 523,00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1046,00 (MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1094,00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42928 Jun. 07 Jun. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA**ALPI
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA
CONTRA LA PARÁLISIS INFANTIL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de ALPI, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución,

a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 02 de julio de 2024, a las 16:00 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Renovación total de autoridades.
- 4) Elección de dos revisores de cuentas.

Santa Fe, 18 de junio de 2024

ANA MARIA CAPUTTO
Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas uno de los socios, media hora mas tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos)

\$ 150 522558 Jun. 24 Jun. 26

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 29 de junio de 2024 a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 61.-
 3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 62.-
 4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 62.-
 5. Designación de dos socios para que suscriban el acta.-
- Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-

Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

OSVALDO LORENZO BARBERO
Presidente

NATALIA FEBRE
Secretaria

\$ 500 522491 Jun. 24 Jun. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES**GIORGI S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2024 a las 16 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme lo dispuesto por el Art.261, párrafo 4) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.
- 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

\$ 250 522246 Jun. 19 Jun. 27

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de julio de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/03/2024.

ROSARIO, 11 de junio de 2024.

ANALÍA MOSCHINI
Presidenta

SABRINA QUIROGA

Secretaria

\$ 100 522159 Jun. 19 Jun. 24

FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 6° Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2024;
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2023 y finalizado el 31/03/2024, que arrojó una ganancia de \$ 15.736.357;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico;
- 5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024;
- 6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante;
- 7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio;
- 8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2025.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 1000 522191 Jun. 19 Jun. 27

ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE CAÑADA ROSQUÍN (STA. FE)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación Hogar de Ancianos de Cañada Rosquín, (SF) con domicilio en la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 332 y concordantes de sus Estatutos Sociales, la que tendrá lugar el día 26 de Junio de 2024, a las 20,30 horas, en su sede social calle Sarmiento 180, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 4) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse por dos años, cinco Miembros Titulares, un Miembro Suplente del Consejo de Administración y un Revisor de Cuentas Suplente del Órgano de Fis-

calización, todos por finalización de sus mandatos.
CAÑADA ROSQUIN, 12 de Junio de 2024.
MERCEDES S. DE ROSSETTI
Secretaria

JULIO SANTA CRUZ
Presidente

NOTA:

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art. 36 Est. Soc.). Los Asociados Activos tienen las siguientes obligaciones y derechos... 3) Participar con voz y voto a las Asambleas, cuando tengan una antigüedad de seis (6) meses, y ser elegido para integrar los Organos Sociales. (Art. 6, inc. 3 Est. Soc.).
\$ 80 522265 Jun. 19 Jun. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN DE GARAY**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan de Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de calle Rueda 1088 (0001) de la ciudad de Rosario, el día Lunes 15 de Julio de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación del incremento de la cuota social dispuesto por la Comisión Directiva en la reunión de Comisión Directiva de fecha 04/06/2024 de acuerdo al Artículo Vigésimo inciso L) del Estatuto Social, a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), a partir del mes de Setiembre 2024.

Dr. WALTER FABIO CHAUI
Presidente

Dr. CARLOS LANCELLOTTI

Secretario

\$ 250 522223 Jun. 19 Jun. 27

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
 - 2) Designación de nuevos Síndicos.
- ROSARIO, junio de 2024.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

\$ 250 521971 Jun. 14 Jun. 25

TRANSPIR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO
SOCIEDAD DEL ESTADO****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado s/ Designación de Autoridades - CUIJ N.º 21-05213980-2", Expte. N.º 850/2024, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: que el Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E., por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N.º 38, celebrada el 15/04/2024, se removió al Director titular Bioq. Edmundo Lisandro Zilli (D.N.I. 26.426.620, Clase 1978 Mercedesitas 1747 Humboldt, Santa Fe) y se designó al Sr. Nicolás Martín Micheloud (D.N.I. N.º 35.019.527 - Clase 1989 - Frutos Santo Tomé, Santa Fe, en reemplazo del Director titular removido. Santa Fe, 03 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 521926 Jun. 24

COSTA Y RAVERA SRL**CONTRATO**

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los trece días de mayo de 2024, entre la señora RAVERA EUGENIO LUIS, argentino, nacido el 23 de agosto de 1966, casado en primeras nupcias con Florencia Marinelli, productor agropecuario, DNI. nro. 18.030.784, CUIT 20-18030784-3, domiciliado en Wheelwright N.º 1 837 piso 8 dpto. 2, Rosario, provincia de Santa Fe, y el señor ALEJANDRO ALBERTO COSTA, argentina, nacida el 6 de febrero de 1961, casada en primeras nupcias con Liliana Marc D.N.I. nro. 14.228.160, CUIT 20-14228-160-1 de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Entre Ríos n.º 134 piso 7 dpto A, de Rosario, provincia de Santa Fe. En su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad COSTA Y RAVERA S.R.L., cuyo tiempo de duración ha caducado, acuerdan reconducir la sociedad antes mencionada y Aumentar el Capital Social, quedando redactados los artículos en su parte modificada en el Contrato Social, de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la fecha de en reconducción en el registro Publico, ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos mil (\$1.000,00), de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Rayera Eugenio Luis suscribe e integra 1.200 cuotas de \$1000,- representativas de pesos un millón doscientas mil (\$1.200.000,00) de capital y el señor Alejandro Alberto Costa suscribe e integra 1.200 cuotas de \$1000, representativas de pesos un millón doscientas mil (\$1.200000,00) de capital.

\$ 100 521977 Jun. 24

CONLAFT S.R.L.**CONTRATO**

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: FRANCISCO JOSÉ ADO-RATTI, D.N.I. 43.494.303, CUIT/L 20-43494303-6, argentino, nacido el 31/08/2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Pellegrini 856 piso 8 departamento B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, JUAN PABLO BERTINO, D.N.I. 43.135.462, CUIT/L 20-43135462-5, argentino, nacido el 01/10/2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento 1074 piso 3 departamento 4 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; FABRICIO AUGUSTO CANTIANI, D.N.I. 44.063.899, CUIT/L 20-44063899-7, argentino, nacido el 08/05/2002, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento 1515 de la localidad Caracaña, Provincia de Santa Fe; FRANCISCO CASCALES, D.N.I. 43.713.3215 CUIT/L 20-43713321-3, argentino, nacido el 22/09/2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en 1 de mayo 1326 piso 11 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; FRANCO TRIGO, D.N.I. 44.180.102, CUIT/L 20-44180102-6, argentino, nacido el 28/06/2002, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Rioja 1957 piso 3 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y HORACIO DI PAOLO, D.N.I. 20.167.316, CUIT/L 20-20167316-0, argentino, nacido el 19/01/1968, de profesión Contador Público Nacional (UNR), de estado civil casado en primeras nupcias con Mayra Borsini, DNI 22.777.826, domiciliado en Güemes 2180 piso 9 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/05/2024

3) La razón social o denominación de la sociedad: CONLAFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Av. Pellegrini 856 piso 8 departamento B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros,

servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas; 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con software.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$ 2.400.000

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Franco Trigo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente Franco Trigo. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 100 521923 Jun. 24

CUICCHI GAVEGLIO S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, por resolución de fecha de 06 de Junio de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos: Por Acta de Asamblea N.º 36 de fecha 01 de febrero de 2024, los accionistas MARIO OSCAR GAVEGLIO, DNI 11.917.094, CUIT 20-11917094-01) nacido el 12 de enero de 1958, argentino, domiciliado en calle Quintana 1350 de esta ciudad, divorciado, de profesión Productor de Seguros Matrícula N.º 03007 de Superintendencia de Seguros de la Nación; el señor MIGUEL ANGEL BRANDONI, DNI 7.822.765, CUIT 20-07822765-7, nacido el 13 de abril de 1950, argentino, domiciliado en calle Corrientes 681 de esta ciudad, casado, de profesión Productor de Seguros Matrícula N.º 46100 de Superintendencia de Seguros de la Nación; el señor EDUARDO MARIO GAVEGLIO., DNI 32.500.656, CUIT 20-32500656-1, nacido el 20 de septiembre de 1986, argentino, domiciliado en calle Toribio Echeverría 680 de esta ciudad, soltero, de profesión comerciante; y el señor DAVID HERNAN BRANDONI, DNI 25.088.556, CUIT 20-25088556-4, nacido el 31 de enero de 1976, argentino, domiciliado en Las Heras 676 de esta ciudad, casado, de profesión abogado: han resuelto por unanimidad, lo siguiente: 1) Prórroga de la sociedad. Como consecuencia de ello se modifica el artículo 2º del contrato social, el que quedará redactado así: ARTICULO 2: El plazo de duración de la sociedad es de ochenta años a contar desde su inscripción originaria en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 17 de Mayo de 2074".

2) Aumento del Capital Social: Como consecuencia de este aumento el mismo queda constituido de la siguiente manera: Capital Social CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400000.-) dividido en CUATRO Mil, acciones de CIEN PESOS (\$ 100.-) de valor nominal cada una, las cuales se encuentran suscriptas de la siguiente manera: MARIO OSCAR GAVEGLIO suscribe dos mil cuarenta (2.040.-) acciones por Pesos doscientos cuatro mil (\$ 204.000.-) con derecho a dos mil cuarenta (2.040.-) votos; MIGUEL ANGEL BRANDONI suscribe ochocientos (acciones por Pesos ochenta mil (\$ 80.000) con derecho a ochocientos (800.-) votos EDUARDO MARIO GAVEGLIO suscribe setecientos sesenta (760) acciones por Pesos setenta y seis mil (\$ 76.000.-) con derecho a setecientos sesenta (760.-) votos y DAVID HERNAN BRANDONI suscribe cuatrocientas (400) acciones por Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) con derecho a cuatrocientos (400.-) votos. Los accionistas se comprometen a integrar el aumento del capital en dinero en efectivo, haciéndolo en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el resto en un plazo no mayor a 90 días. Domicilio: Rivadavia 694, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 130,25 522022 Jun. 24

CU-GA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 06 de Junio de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N.º 10 de fecha 16 de agosto de 2024 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Mario GAVEGLIO, Miguel BRANDONI y Eduardo Mario GAVEGLIO, y por Acta de Directorio N.º 12 de fecha 17 de agosto de 2023 se distribuyen los cargos, que

son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: GAVEGLIO MARIO, D.N.I. N° 11.917.094, CUIT: 2011917094-0, nacido el 12/01/1958, domiciliado en Quintana 1350 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil divorciado, de profesión comerciante y domicilio electrónico cgmariopowervt.com.ar

VICEPRESIDENTE: BRANDONI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 7.822.765, CUIT: 20-07822765-7, nacido el 13/04/1950, domiciliado en Corrientes 861 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión comerciante y domicilio electrónico cgmiguel@powervt.com.ar

DIRECTOR SUPLENTE: GAVEGLIO EDUARDO MARIO, D.N.I. N° 32.500.656, CUIT: 20-32500656-1, nacido el 20/09/1986, domiciliado en Maipú 1010 5 C de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio electrónico cgeduardo@powervt.com.ar.

\$ 60,06 522023 Jun. 24

DAIRY QUESOS S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de DAIRY QUESOS SRL

1. DATOS DE LOS SOCIOS: JUAN EDUARDO BALMACEDA, argentino DM N° 35.462.465, CUIT 27-35462465-1, nacida el 02 de enero de 1991, soltero, domiciliado en la calle San Nicolás N.° 2463 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante y LUCIA FRANCESCA CARRANZA, argentina, DNI N.° 20.176.820, CUIT: 27-2017680-4, nacida el 16 de mayo de 1968, casada en primeras nupcias con Hugo Mariano Balmaceda, DNI N.° 12.175.881, domiciliada en la calle en la calle San Nicolás N° 2463 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante.

2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 24 de abril de 2024.

3. DENOMINACIÓN: "DAIRY QUESOS S.R.L."

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Mitre N° 1493, Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: Venta por mayor y menor de quesos y lácteos:

6. PLAZO DE DURACIÓN: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: \$2.500.000, representado por 25.000 cuotas sociales de \$100 cada una.

8. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Designar como socio gerente, conforme la cláusula sexta del contrato social, al socio JUAN EDUARDO BALMACEDA, DNI N.° 35.462.465.

9. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

\$ 150 521985 Jun. 24

DIAGNOSTICA TELEMEDICINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 13 días del mes de octubre de 2023, los Sres. Accionistas de DIAGNOSTICA TELEMEDICINA S.A. por unanimidad decidieron que el Directorio esté compuesto de la siguiente manera: Director Titular por la Clase A y Presidente: Roberto Villavicencio, argentino, DNI 25.982.260, CUIT 20-25982260-3, de apellido materno Boretti, casado en primeras nupcias con Guillermina Vanni, con domicilio en Av. Real 9191 lote 129 de la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero industrial; Director Suplente por la Clase A: Pablo Hernán Utrera, argentino, DNI 30.960.263, CUIT 20-30960263-4, de apellido materno Acero, casado en primeras nupcias con María Laura Depeiris, con domicilio en Jujuy 1723 piso 6 de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, Director Titular por la Clase B y Vicepresidente: Roberto Alfredo Bisso, argentino, DNI 26.492.2567 CUIR 23-26492256-9, de apellido materno Moyano, soltero, con domicilio en French 950 de la ciudad de Rosario, de profesión empresario. Director Suplente p la Clase B: Darío Agustín Fernández Cívico, argentino, DNI 31.161.463, CUIT 20-31161463-1, de apellido materno Cívico, casado, con domicilio en Pje. Salamanca 1026 de la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero Eléctrico. Los Directores aceptaron el cargo para el que fueron designados en el acto designación y constituyeron domicilio especial en los consignados precedentemente.

\$ 50 522077 Jun. 24

ECOAIRES S.A.S

ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 27.349, el señor: Fernando José Rivas, DNI Nro. 26.073.462, CUIT Nro. 20-26073462-9, Argentino, de 46 años de edad, nacido el 15.09.1977, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado con Luciana Alicia Buifa, con domicilio en calle San José 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fernando.rivas@hotmail.com.ar; persona hábil para contratar ha resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "ECOAIRES S.A.S"

Fecha Instrumento de Constitución: 23 de Mayo de 2024.-

Domicilio Social: San José 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a:) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y fabricación de equipos y unidades para la refrigeración y calefacción, aire acondicionado, calderas, unidades para aireación industrial y domiciliaria, equipos de generación de energías limpias y renovables; 2) La instalación, el mantenimiento, la refacción y el montaje de todo tipo de calderas, sistemas de calefacción y refrigeración, sistemas de ventilación y extracción y aires acondicionados; 3) La elaboración de proyectos y el asesoramiento técnico relacionado con la ventilación industrial, instalación de aires acondicionados y equipos de refrigeración y calefacción industrial; 4) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y fabricación de repuestos, accesorios e insumos relacionados con la ventilación industrial y climatización de industrias y domicilios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) representado por Quinientas Mil (500.000) acciones, de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada acción.

Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración está a cargo de uno (i) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del Administrador Titular el Sr. Fernando José Rivas, DNI 26.073.462, CUIT 20-26073462-9, constituyendo domicilio especial en calle San José 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. Se hace saber que la Sra. Luciana Alicia Buifa, DNI 27.163.634, CUIT Nro. 27-27163634-8, ha sido designada como Administradora Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a tales efectos en calle San José 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 521928 Jun. 24

SAJU AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de SAJU AGROPECUARIA S.A. en el Expte. N° 60 Año 2024 SAJU AGROPECUARIA S.A. s/Constitución De Sociedad.

Datos de los socios: HUGO ROGELIO BRUNO, apellido materno Casanovas, argentino, nacido el 24 de Marzo de 1956, documento nacional de identidad N° 12.078.257, C.U.I.T. N° 20-12078257-7, casado en segundas nupcias con la Sra. Viviana Gabriela Bonzini, y con domicilio en la avenida Lopez y Planes N° 414 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor apícola; y la Señora VIVIANA GABRIELA BONZINI, apellido materno Sosa, argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1970, documento nacional de identidad N°21.691.159, C.U.I.T. N°27-21691159-3, casada en primeras nupcias con el Sr. Hugo Rogelio Bruno, y con domicilio en la avenida Lopez y Planes N°414 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productora agropecuaria.

Fecha de celebración del Contrato: 26 de diciembre de 2023.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de SAJU AGROPECUARIA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la avenida Lopez y Planes N°414 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 2.000.000,00, representado por 200 acciones de \$ 10.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura. B) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: la Sra. Bonzini Viviana Gabriela, D.N.I. N° 21.691.159 y Director Suplente: el Sr. Bruno Hugo Rogelio, D.N.I. N° 12.078.257.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de septiembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 29 de mayo de 2024.

\$ 425,70 521805 Jun. 19 Jun. 24

AGRIGRAN SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio respecto de la sociedad denominada AGRIGRAN. SRL inscrita al Tomo 173 Folio 4404 Nro 811 de fecha 24 de mayo de 2022 se ha ordenado la publicación por el término de un día del siguiente aviso: En fecha 27 de mayo de 2024 los socios ISMAEL PREVIALE y ENZO NAHUEL BARRERA por unanimidad han decidido: 1. Aumentar el capital social de AGRIGRAN SRL. 1-Aumento de Capital Social. Aumento del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000) divididos en DOS MIL CIENTO (2.100) cuotas de pesos mil (1000) valor nominal cada una, que se suscriben e integran de la siguiente forma: El socio ISMAEL PREVIALE suscribe la cantidad UN MIL CINCUENTA (1.050) cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una, equivalente a PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000). El socio ENZO NAHUEL BARRERA suscribe la cantidad UN MIL CINCUENTA (1.050) cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una, equivalente a PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos doscientos mil (\$ 250.000.-) correspondiente a la diferencia por el aumento del capital por pesos un millón (\$ 1.000.000), que se justificara mediante la boleta de Deposito del Banco de Santa Fe S.A. En consecuencia el Capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el saldo de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 203,50 522092 Jun. 19 Jun. 24

CASILDA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

FUSIÓN

ENTIDADES FUSIONANTES: Casilda Club Asociación Civil, CUIT 30-70923627-6, Personería Jurídica aprobada por Resolución de IGPJ Nro. 963 de fecha 26/11/2004, Legajo IGPJ Nro. 8003, sede social: Dante Alighieri 1773 de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre de ejercicio contable: 31/12 de cada año; Gherardi Club Casilda, CUIT 30-67397316-3, Personería Jurídica aprobada por Decreto Nro. 2023 de fecha 05/03/1965, Le-

gajo IGPJ Nro. 15267, sede social: Spangenberg s/N° de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre del ejercicio contable: 30/04 de cada año; y Club Atlético Huracán, CUIT 30-70707326-4, Estatuto aprobado por Decreto Nro. 284 de fecha 30/06/1950, Legajo IGPJ Nro. 15268, sede social: Dante Alighieri 1773 de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre de ejercicio contable: 31/12 de cada año. FECHA DE CIERRE DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE FUSIÓN: 31/12/2023. - FECHA DEL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN: 18/03/2024. - FECHAS DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE APROBARON EL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN: i) Casilda Club Asociación Civil: 31/05/2024; ii) Gherardi Casilda Club: 25/04/2024, y iii) Club Atlético Huracán: 26/04/2024. CLASE DE FUSIÓN - DENOMINACIÓN SOCIAL: La fusión resuelta implica la absorción por Casilda Club Asociación Civil (incorporante) de las entidades Club Atlético Huracán y Gherardi Club Casilda (incorporadas). A partir de fecha de aprobación definitiva de la Fusión por parte de la IGPJ, "Casilda Club Asociación Civil" pasará a denominarse "Huracán Casilda Club Asociación Civil" - DOMICILIO ESPECIAL A EFECTOS DE LA FUSIÓN: Spangenberg 651, Casilda, Pcia. de Santa Fe. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio especial consignado de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

\$ 150 522043 Jun. 19 Jun. 25

CENTRO EL COLONO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Centro El Colono S.A s/ Constitución de sociedad- CUIJ N° 21-05393772-9 se hace saber

que se ha promovido gestión orientada a la toma de razón del contrato constitutivo de dicha sociedad comercial.

Lugar y fecha del acto constitutivo: Ceres, Provincia de Santa Fe, a 24 de noviembre de 2.020. Socios fundadores: Ernesto Risieri Paulon, de apellido materno Méndez, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1957, casado, DNI N° 13.476.295, CUIT N° 20-13476295-1, comerciante, domiciliado en calle Rubén Ganin s/n Barrio Nazer; Liliana Beatriz Mariani, de apellido materno Iacovino, argentina, nacida el 06 de febrero de 1961, casada, DNI N° 14.338.427, CUIT N° 27-14338427-1, comerciante, domiciliada en calle Rubén Ganin s/n Barrio Nazer; Cristian Fabricio Paulon, de apellido materno Mariani, argentino, nacido el 03 de julio de 1980, casado, DNI 28.186.260, CUIT N° 20-28186260-0, comerciante, domiciliado en Boulevard España N° 227; Mauro Ernesto Paulon, de apellido materno Mariani, argentino, nacido el 29 de junio de 1988, soltero, DNI 33.722.769 CUIL N° 20-33722769-5, comerciante, domiciliado en Avenida América s/n Barrio Las Américas; Daiana Alicia Paulon, de apellido materno Mariani, argentina, nacida el 04 de junio de 1992, soltera, DNI N° 36.886.807 CUIL N° 27-36886807-3, médica, domiciliada en Ruta Nac. 34 Km 390 y Yamila Evelyn Paulon, de apellido materno Mariani, argentina, nacida el 15 de abril de 1983, soltera, DNI 30.167.277 CUIT N° 27-30167277-8, medica, domiciliada en Avenida America s/n Barrio Las Américas, todos de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe

Nombre de la sociedad.-Centro El Colono S.A.

Domicilio legal: Ruta Nacional 34, Km 390, Ceres, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: 1) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de equipos, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para maquinarias y herramientas destinadas a la actividad agrícola, ganadera o apícola; 2) Servicios: La prestación de servicios comerciales, de asesoramiento técnico y afines para la explotación agropecuaria 3) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción; compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos, incluyendo la actividad tambera; la agricultura en sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha. acopio, envase y fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros. Servicios a terceros: La prestación de todo tipo de servicio agrícola a terceros tales como la siembra, cosecha, fumigación, laboreo de suelos, ensilado, fletes de productos, acopio y acondicionamiento de productos.

Capital.-Es de \$1.000.000.- (Pesos un millón), representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una.

Administración y representación.- Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios.

Fiscalización.- La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo al art. 55 de la ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio social: El 31 de mayo de cada año.

Suscripción e integración de las acciones. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Ernesto Risieri Paulon, 2500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Liliana Beatriz Mariani, 2500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Mauro Ernesto Paulon, 2.500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Cristian Fabricio Paulón, 1.500 acciones nominativas que representan el 15 % del capital social; Diana Alicia Paulon, 500 acciones nominativas que representan el 5 % del capital social y Yamila Evely Paulón, 500 acciones nominativas que representan el 5 % del capital social. Modalidad: se integra el 25 % en efectivo y el saldo también se integrará en efectivo cuando el Directorio lo requiera en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Integración del directorio.- Presidente a: Ernesto Risieri Paulon, DNI N° 13.476.295 domiciliado en Ruta Nac. 34 km. 390 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente Liliana Beatriz Mariani, DNI 14.338.427, domiciliada en Ruta Nac. 34 km. 390 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe

Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Rafaela, 31 de Mayo de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 653,40 521692 Jun. 18 Jun. 24

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANTE A. PIROLA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, ha ordenado en los autos caratulados: MONZON NESTOR SERGIO (DNI N°18.097.911) s/Quiebra - CUIJ. N° 21-02032941-3, que el Martillero Público Dante A. Pirola, Mat. N° 486, (CUIT. 20-13805994-5), para que tenga lugar la subasta del bien AUTOMOTOR: Dominio: JRN 147 - Modelo: 821.- ECOSPORT 2.0L XLS 4x2 - Marca: FORD - Año 2011; señálese el día 04 de julio de 2024 a las 17.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. La que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. Sin base y al Mejor Postor. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N°5 de ésta ciudad de Santa Fe. Que el mismo se identifica: Dominio: JRN147 - Marca: FORD - Tipo. 04 - RURAL 5 Ptas. - Modelo. 821 - Ecosport 2.0L XLS 4x2 - Número de Motor: Cj91B8657139 - Número de Chasis: 9BFZE55F8B8657139 - Año. 2011 - Subsiste a nombre del fallido - Registra Inhibición N° 7176 de autos - Fecha 27/11/2022. No registra Prenda - Registra Embargo. Nro. Orden 1 - Monto. \$700.342,60 - \$210.102,78 - Fecha 30/03/2023 - Romero Marta Verónica c/Otro s/Cobro de Pesos- Rubro Laborales. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe - Adeuda Patente. Período: 2-3/2013 - T/2014 - T/2015 - T/2016 - T/2017 - T/2018 - T/2019 - T/2020 - T/2021 - T/2022 - T/2023 - T/2024, la suma de \$165.937,69 - 201 - fecha 22/04/2024 - Adeuda Multas en la Municipalidad de Santa Fe, la suma de \$10.230 - Fecha 03/06/2024. Informe Planta Verificadora URI.....un vehículo JRN147..... NUMERO DE MOTOR: Cj91B8657139 - CHASIS: 9BFZE55F8B8657139. Una vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Fecha. 20/05/24. Secuestro y Constatación: Informa la Sra. Juez del Juzgado de San José del Rincón, en fecha 02/05/2024. "...acto seguido procedo al secuestro.... De un vehículo Dominio JRN 147, Marca FORD, Modelo: 821 - ECOSPORT 2.0L XLS 4x2 - Tipo Rural, 5 puertas, de uso privado, con tarjeta N° ABY17400. El Sr. Monzón manifiesta que tiene aproximadamente 120.000km realizado, que se debe comprobar porque la batería no arranca. Se encuentra las 4 ruedas más de auxilio en el baúl, los espejos retrovisores se encuentran rotos. Le falta la bagueta en la puerta trasera derecha donde además tiene un abollón. El interior se encuentra en buen estado de conservación por sus años de uso. El interior del motor, no cuenta con batería y los demás se observa en condiciones. En general se observa en buen estado, entrega una llave electrónica y carpeta con documentación del vehículo y tarjeta azul y una autorización..... El mismo se traslada al domicilio de calle Gral. López 3410 de la ciudad de S.Fe, a cargo de la depositaria Judicial, Sindica Benítez Carolina Gabriela, DNI 23.358.594..." Condiciones: Se hace saber al comprador que: 1) deberá abonar al momento de la subasta el 10% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del automotor; 2) el saldo del precio de la subasta deberá abonarse al aprobarse la misma, bajo apercibimientos de ley. Establécese que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Se hace saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta, quien se hará cargo de todos los gastos que irrogue la misma. Hágase saber que a partir de la aprobación y abonado el saldo, serán a cargo del adquirente los gastos que demande la cochera donde se encuentra guardado el auto y el seguro correspondiente. Exhibición: Día 02/07/2024 de 11 a 13 horas en el garaje de calle General López N° 3410. S.F.E.- Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral conforme lo solicitado - Informe en Secretaría y/o al Martillero.- Tel. 342 - 5474850 - Santa Fe, 13 de Junio de 2024. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 522241 Jun. 19 Jun. 24

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-23894864-6) CUIT. 20- 6296043-9 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE CUIT: 20-17876959-7 Matrícula 721 procederá a vender en pública subasta el día jueves 27 de JUNIO de 2024 a las 11:00 horas: Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 143P, Folio 71, Número: 1282 DPTO. LAS COLONIAS Registro General de la Propiedad identificado como LOTE N° B SUPERFICIE 34,3183 HA. PLANO N°: 34777/1962 de la localidad de San Mariano. Datos catastrales Partida N°: 09-33-00-093249/0000-4. El inmueble (campo) Objeto de subasta se subasta en una ¼ (cuarta parte indivisa) parte Indivisa a nombre del Fallido. (de acuerdo al estudio de título realizado por la escribana Viviana R. Vega mat. 749 de fecha: 05 de mayo de 2023) El Bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de San Mariano del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. BIEN A SUBASTAR: UNA FRACCIÓN DE CAMPO UBICACIÓN: LOCALIDAD DE SAN MARIANO. N° DE PLANO: 34777/1962. LOTE B. DPTO. LAS COLONIAS. SUPERFICIE TERRENO: 34,3184 Ha. . AVALUO FISCAL TERRENO: \$ 32.953,93. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ///Rafaela, 22 de abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N°4295/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de realizar la subasta en los mismos términos que los ordenados en fecha 04/10/2023, fíjese nueva fecha para el día jueves 27 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria DR. MATIAS RAUL COLON: Juez... OTRO DECRETO: ///RAFAELA, 04.10.2023. Proveyendo escrito cargo N° 12865/2023: Agréguese a autos las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo ... o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al fallido en relación al inmueble anotado bajo dominio N° 1.282, Folio 71 Tomo 143 Par, Departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, según Declaratoria inscripta bajo N° 29825 Folio 286 Tomo 309. La misma se realizará ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/o otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Autorízase la confección de volantes de remate con cargo de rendición de cuentas. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Líbrese oficio al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: SECRETARIA. DR. MATIAS RAUL COLON: JUEZ./// DESCRIPCION SEGUN TITULO:/// El lote designado en el plano citado con la letra B. ubicado en la Colonia San Mariano, Departamento Las Colonias subdivisión del antiguo lote veintiocho, que mide: Trescientos veinticinco metros veinte centímetros frente al Sud contados después de los mil trescientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros del esquinero SudOeste del lote veintisiete hacia el Este por trescientos veinticuatro metros ochenta centímetros en su contrafrente al Norte, un mil cincuenta y cinco metros ochenta centímetros en su costado Este y un mil cincuenta y cinco metros veinte centímetros en su costado Oeste encerrando una superficie de treinta y cuatro hectáreas treinta y un áreas ochenta y tres centiáreas y cinco mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Salomón Rogosky; al Este el lote A, y al Oeste el lote C. adjudicatarios al Señor Ribet y al Sud calle en medio el lote treinta y uno /// . DATOS REGISTRALES: TOMO: 143P FOLIO: 71 N° 1282 DPTO. LAS COLONIAS/// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del FALLIDO. REGISTRA LA SIGUIENTE INHIBICION: AFORO: 012572 Fecha de Insc. 16.02.2001. Fecha de vigencia: Sin Prescripción. Tomo 90 . Folio: 0245. Monto: Pesos 0,00. (expte. 1080/2000) Caratula y Juzgado el de autos. 2) Aforo 119608. Fecha de Inscripción: 28.12.2001. Fecha de Vigencia: Sin prescripción. Tomo 110 Folio: 5604. Monto: \$ 0,00. (expte. 1080/2000) Caratula y Juzgado el de autos. NO REGISTRA HIPOTECAS, NI EMBARGOS. Fecha: 07/08/2023. Observación: Fecha: 25.11.2004. Aforo: 117555 Tipo de actualización. Levantamiento al solo efecto: INSC. DEL DOMINIO N° 21083 FOLIO: 794 TOMO: 349 IMPAR DPTO. CASTELLANOS A NOMBRE DEL ADQ. EN SUBASTA. Los informes fueron solicitados en fecha: 08.02.2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 09-33-00-093249/0000-4 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que no registra deudas y hay apremios cancelados a fecha: 29.01.2024. Informa la Comuna de San Mariano que bajo la misma partida del impuesto inmobiliario que adeuda \$ 87.363,00 en concepto de Tasa por Hectárea. A fecha: 14.08.2023. Informa el Señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara: En fecha 07 de marzo de 2024, siendo las 9:00 y en cumplimiento de autos ... me constituí con la Martillera Ruzicki en el

inmueble descrito en el mandamiento respectivo a los fines de satisfacer la medida solicitada por S. S. Allí se observa que no hay nadie en el predio. Ya que es un campo sin habitar y se observa plantación de soja sin ninguna variante de la constatación anterior de fecha 17. 03. 2023. — CONSTATAción ANTERIOR: Informa la Sr. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Sa Pereyra: ... A los 17 días del mes de marzo de 2023. Y me constituí por estar a cargo de dicha jurisdicción, en la localidad de San Mariano, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en el inmueble propiedad del concursado, ubicado en la zona rural de la mencionada localidad de San Mariano, Camino Público s/n.... Dicho inmueble se encuentra al Oeste de la localidad de San Mariano, según se observa en el plano ofrecido a nuestro requerimiento por la comunal local, a 1500 metros del camino público principal, rípiado, que transcurre de Norte a Sur; se arriba a la tranquera de la estancia conocida como "La Luisa" que serían propiedad de una familia apellidada "Buriasco", a continuación tomamos un camino público hacia el Oeste (como punto de referencia nos encontramos con un silo de material (antiguo), luego tomamos un camino público hacia el Sur, en un cruce de caminos encontramos las instalaciones de la Escuela Rural C.E. R. N° 17 "Luis Vernet"; desde allí tomamos otro camino público rural hacia el OESTE, y aprox. se ubica el campo a constatar a 1,5 km. Allí constatamos que el campo en cuestión mide aprox. en su frente Sur 325,20 m. sobre camino público y en su fondo lo mismo; y en sus costados Este y Oeste mide aprox. 1.055,40 ms. según plano que se agrega al presente; el predio en cuestión se encuentra cerrado en sus lados: Norte, Este y Oeste con alambrados de 5 hilos y postes de madera; en regular estado de conservación; al Sur (sobre calle pública) el cercado se encuentra caído; en este lado y en la cuneta de desagüe pluvial existen retoños de paraísos; cuenta con un puente de cemento que facilita el ingreso al predio, en su costado ESTE existe un molino de viento en funcionamiento; en toda su extensión se encuentra sembrado con soja que a la fecha tiene unos 30 cm. de alto; al Este de la propiedad existe un campo con cartel de madera y tranquera de lo mismo con la leyenda "EL ABUELO" que sería propiedad de Fernando Ribet; al Oeste existe un camino público cerrado al tránsito; más o menos a unos 2000 metros al Oeste (siempre sobre camino público) hay un campo con entrada construida con ladrillos y maderos en su ingreso al mismo con la denominación "El Arbol"; hacia el Sur camino público por medio linda con campos propiedad de Juan B. Maina — Con lo que finalizó el acto de constatación firmando los intervinientes. FDO. JORGE A. MASINO: Juez. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: SANDRA I. CERLIANI : SECRETARIA. RAFAELA, / 05 / 2024.
S/C 522257 Jun. 18 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Laboral, de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los caratulos AYALA VIVIANA c/GUSTAVO LERCHE Y OTROS s/ART. 248 LCT; 21-04793541-2, se cita a los herederos de la señora Regina Carolina Cabrera para que para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron, se declarará su rebeldía. Se publica en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 2101: Previo a todo trámite: 1) Atento a lo informado a fs. 67, cítese a los herederos de la señora Regina Carolina Cabrera, notificándoseles por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron, se declarará su rebeldía. II) Reitérese el oficio ordenado en fecha 10/06/2021 al Registro de Procesos Universales. III) Cumplimentarse con la intervención al Ministerio Pupilar y al Defensor oficial ordenada en autos en fecha 20/11/2021. Fecho, prosiga la causa según su estado. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski, SECRETARIA; CARLOS J. G. GARIBAY, JUEZ. \$ 50 522229 Jun. 24 Jun. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: GENONE MELINA NOE c/ROBLES LAUREANO ORLANDO s/Apremio Por Honorarios; (CUIJ 21-10556323-7) que tramitan en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría N° 1, Santa Fe se ha dispuesto SANTA FE, 13 de Mayo de 2024. Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral y por el oficial notificador en la cédula oportunamente acompañada, a los fines notficatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Asimismo, trábese embargo -en proporción de ley- sobre cuenta sueldo, caja de ahorros, plazo fijo y/o cualquier otra operatoria que el demandado tenga en el Banco Santander Río S.A. en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 95.216,01 con más la suma de \$ 19.043,20 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Dicha medida deberá ser cumplimentada en el término de tres días y/o deberá informar, en su caso, las razones del incumplimiento. Las sumas así cauteladas deberán depositarse en cuenta judicial nueva y distinta que se abrirá a la orden de este Tribunal y Secretaría y para esta causa en el Nuevo Banco Santa Fe, S.A., Agencia Tribunales. A sus efectos ofíciase a la entidad bancaria mencionada, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Notifíquese. Fdo: Dra. MARISA MALVESTITI (JUEZA)- Dr. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO). OTRO: SANTA FE, 25 de Septiembre de 2020. Con los autos GUARINO LIDIA DEL CARMEN c/ROBLES LAUREANO ORLANDO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; Expte. N° 21-10524540-5 a la vista, se provee: Habilítase el receso administrativo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en fecha 12.09.2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado;

acuérdasele la participación legal que por derecho corresponde. Téngase por promovida demanda de APREMIO POR COBRO DE LA SUMA DE \$ 95.216,01 de la Dra. Melina Noe Genone contra Laureano Orlando Robles, a quien se cita de remate con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con mas intereses y costas. Con los originales a la vista, certifíquese por el Actuario las copias acompañadas. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. A los fines notficatorios, ofíciase al Juzgado de las Pequeñas Causas de Sauce Viejo. Autorízase a la profesional interviniente al diligenciamiento. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real y legal (art. art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo: Dr. FABIO MARCELO DELLA SIEGA (JUEZ AC/C)- Dr. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe, 10 de junio de 2024.
\$ 150 522158 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulos: ROMANO, OMAR ALCIDES c/RAMASSOTTO, WALTER Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21.12158704.9, se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, que ha sido declarado rebelde en las presentes actuaciones. EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Fdo lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Ramassotto Walter. Notifíquese. DRA. CELINA GONZÁLEZ LOWY -SECRETARIA- DR. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA -JUEZ.
\$ 50 522180 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulos SDNAF c/ROLDAN GERARDO MANUEL Y CARLOMAGNO JULIA CARMEN s/Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad; CUIJ 21-10766073-6, se notifica por edicto al Sr ROLDAN GERARDO MANUEL D.N.I. 30.370.541 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -SANTA FE, 11 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño LEON ROLDAN DNI 52.751.322. Al punto 2): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a JULIA CARMEN ITATI CARLOMAGNO DNI 32.301.540 y GERARDO MANUEL ROLDAN DNI 30.370.541, progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 3): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 4) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/ROLDAN GERARDO MANUEL Y OTROS s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10761821-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Firmado: DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ SECRETARIA; DRA. MARIANA HERZ - JUEZA. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 522268 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza a cargo de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulos SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad; CUIJ 21-10766069-8, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -SANTA FE, 11 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño YANDEL GABRIEL VITIAN DNI 59.396.522. Al punto 2): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a DATANA PAOLA VITIAN DNI 39.124.247 - progenitora del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 3): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 4) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/VITIAN DAIANA PAOLA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10756037-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza a cargo. Firmado: DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ SECRETARIA - DRA. MARIANA HERZ - JUEZA A/C. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 522277 Jun. 24 Jun. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DROVETTA, MARIANO MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046627-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARIANO MARTIN DROVETTA, DNI 26.078.807, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Av. Paganini 593, de la localidad de Barrancas, San Jerónimo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 3 de Febrero N° 3523, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación re-

lacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 12/06/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 12) Fijar el día 02/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD -JUEZ-; DRA. VERÓNICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 522220 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02045497-8) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Abril del 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 8 de Mayo de 2024, para que tenga lugar el sorteo del Síndico; el día 25 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe.
S/C 522234 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "HERZOG, CARLOS DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26305152-9) se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Dante HERZOG, D.N.I. N.º 13.367.651 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. JULIA FASCENDINI – Secretaria; Dra. VIRGINIA INGARAMO - Jueza
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios , Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: MININ, GLADY ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02046464-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MININ, GLADY ESTHER DNI N° F-3.988.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dr. ALFREDO PALACIOS JUEZ A/C SANTA FE DE JUNIO DE 2024.
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "VARGAS, ANTONIO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02046803-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VARGAS ANTONIO JOSE, D.N.I. N.º 14.760.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GABRIEL ABAD –Juez-
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RINALDI, ESTELA JOSEFA S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02046906-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTELA JOSEFA RINALDI, DNI 12.741.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación) en los autos caratulados: "ACUÑA, OMAR HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02046652-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ACUÑA, OMAR HORACIO DNI N° 22.193.666 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. Claudia Sánchez (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: NUÑEZ NELI EUSEBIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°

21-02044020- 9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELI EUSEBIA NUÑEZ L.C. N° 2.836.233 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez a cargo
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARTA NOEMI AMERATTO, D.N.I. N° 4.942.964 y de don JUAN CARLOS DESIDERIO DEVARD, D.N.I. N° 6.264.155 – "DEVARD, JUAN CARLOS DESIDERIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02043235-4 – para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ) Santa Fe, de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe (Oficina de Procesos Sucesorios) Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "KONIECZKO, JOSE JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046455-8), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE JUAN KONIECZKO, DNI N° 6.230.474 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. KILGELMANN (JUEZ)
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ROMERO, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047012-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER ROMERO, DNI F2.815.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.-
S/C Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RONDIÑA, GLADYS ALIDA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047120-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña GLADYS ALIDA MARIA RONDINA, D.N.I. N° 3.959.253, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ-Juez a/c.-
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain), en autos caratulados: "CHAPERO MAGDALENA JUANA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02046993-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MAGDALENA JUANA CHAPERO, DNI N° F 4.634.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. "Fdo Dr Jose Ignacio Lizasoain – Juez a/c". A sus efectos, se publica en el Boletín Oficial. SANTA FE.
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaria única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos, "ALMAZAN, SILVIA SUSANA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02046932-0) se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña Silvia Susana ALMAZAN, DNI 12871899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "COPELLO, MARIA ELENA GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02046837-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ELENA GUADALUPE COPELLO, Doc. Iden. 10.937.819 y de ZUNILDA ELENA NOCE, Doc. Iden. F.6.080.301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Rosa Álvarez (Jueza a/c).
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS, SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GONZALEZ, JUAN LORENZO Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. 21-02045731-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIA FERMINA FERREYRA, DNI 5.783.301, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, de MAYO de 2024.
\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "Theiler, Delfin s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ Nro.

21-02047032-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Delfin Theiler, D.N.I. Nro. 3.165.591 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo.: Dra. Iván Di Chiazza (Juez) \$ 45 Jun. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: FISCARELLI EDUARDO JOSE LUIS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26267001-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FISCARELLI EDUARDO JOSE LUIS, DNI N° 6.293.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.- \$ 45 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F.), en los autos: "COMBA, ANA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26267387-9 - Año 2024) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o Legatarios de la causante ANA MARIA COMBA D.N.I Nro. 5.904.223; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 19 de Junio de 20 \$ 45 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "FRANCIA BEATRIZ MARIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26267458-1 AÑO 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ MARIA FRANCIA DNI 4.238.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.- \$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "TELL, NIVES ANA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26267216-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "TELL, NIVES ANA" DNI N° 2.406.067 con último domicilio en Bartolomé Mitre 790 de la localidad de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), fallecida en fecha 23/12/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Julian David Tailleir (Secretario) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- \$ 45 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: "GRIBAUDO GRISELDA RITA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26267265-1 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Griselda Rita Gribaud, DNI N° 12.533.348 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Junio de 2024.- \$ 45 Jun. 24

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BARRERA OSCAR HUGO S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26267496-4" - se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sr. OSCAR HUGO BARRERA, D.N.I. 7.891.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 14/06/2024, Dr. Julian D. Tailleir, Secretario, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. - \$ 45 Jun. 24

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "Filippi, Ángel José S/ SUCESORIO" Expte: 21-17430874-5, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la Herencia de Don "ANGEL JOSÉ FILIPPI" DNI N 6299227 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. \$ 45 Jun. 24

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Co-

mercial y Laboral Dr. Guillermo A.Vales Juez a/c, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. BEATRIZ MARIA MICHLIG DNI F N° 4.955.098, por su fallecimiento para que comparezcan/a a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos MICHLIG, BEATRIZ MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140824- 1.-San Cristóbal, de junio de 2024 \$ 45 Jun. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 - Primera Nominación Vera, Secretaria UNICA, en autos caratulados: AVRAM, ADELA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25277994-6), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de CANDIDO MIGUEL PIGHIN, DNI N° 6331899, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de un (1) día. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 19 de abril de 2024. \$ 45 Jun. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta Nominación Sec. Única de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, en autos "RIBONETTO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24207680-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de RIBONETTO MIGUEL ANGEL (DNI M6.302.786), con último domicilio en Alvear 119 de Rafaela, fallecido el 26/09/2023 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez), Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). -Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). RAFAELA, 24/06/2024 \$ 45 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. "SCHANZ VIVIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24205283-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHANZ VIVIANA GRACIELA, DNI 16.200.574, con último domicilio en Jorge Newbery 180 de Rafaela, fallecida en fecha 10-08-2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Veronica Carignano (secretaria) - Ana Laura Mendoza (jueza).- Rafaela, 24 de junio de 2024.- \$ 45 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. GUTIERREZ RAUL ELIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24207706-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ RAUL ELIO DNI 10.154.313, con último domicilio en Bv. Santa Fe Nro. 2797 de Rafaela, fallecido en fecha 22/04/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Rafaela, 19 de Junio 2024. Natalia Carinelli- Secretaria, Matías Raúl Colón - Juez a/c.- \$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "KEMMERER, GUSTAVO DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-24207560-6, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GUSTAVO DANIEL KEMMERER, DNI 20.288.957, fallecido en Sunchales, el 19 de diciembre de 2023, con último domicilio en calle Frondizi Nro. 898 de la Ciudad de Sunchales, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Matías Colon (Juez a/c) Rafaela, de Junio de 2024. \$ 45 Jun. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ZBINDEN MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ:- 21-25032037-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MIGUEL ANGEL ZBINDEN DNI N° M 7.635.602 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 19 de junio del 2024.- \$ 45 Jun. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "OLIVA LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032214-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LUIS OLIVA, DNI N° 10.063.891 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 24 de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 24

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 12

La Sra. Juez de 1ra. Inst. C y C y 12da. Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: BONZINI, PATRICIA CECILIA c/BONZINI, VIVIANA GABRIELA y Otros - Ordinario - Simulación - Tram. Oral (Expte. N° 12335228), cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Hipólito Bonzini DNI 6.266.634, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerle bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Lincon Yessica Nadina, Juez; Conci Lorena Mariana, Secretaria. Córdoba, 24.05.2024.

\$ 33 521522 Jun. 18 Jun. 26

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral 4ª Nominación de Santa Fe a cargo de la Dra. Acosta Ma. Victoria (Jueza), secretaria a cargo de la Dra. Melchiori Silvina, en autos CAUSAHABIENTES DE WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Procedimientos Abreviados En General; CUIJ 21-04807194-2; Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de tribunales a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de la Sra. WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, de de 2024.

\$ 50 521539 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: MONZON, VICTOR AGTJUSTIN c/CODECOP S.R.L. y Otros s/Cobro de Pesos - rubros laborales, CUIJ N° 21-04797345-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2024.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 45 del C.P.L. citese por edictos a las firmas CODECOP S.A. y CODECOP S.R.L. a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal designarle un defensor Firmado: Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda - Jueza.
S/C 522037 Jun. 18 Jun. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SECRETARIA 1, de esta ciudad, en autos: MAZA EDUARDO ARGENTINO c/GAITAN NELIDA RAQUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10764459-5, se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITAN DNI 12.882.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de JUNIO de 2024.
\$ 50 521706 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF C/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967 - Resolución Definitiva - 21-10766003-5 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la dudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a JONATAN DANIEL RAMIREZ, D.N.I. 39.370.525; con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña UMA VALENTINA RAMIREZ. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, citese y emplázase a EUGENIA MACARENA SEGOVIA y JONATAN DANIEL RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerle en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias - Atento la conexidad existente con los autos: SDNAE c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS Y URGENTES Ley 12.967 - (CUIJ Nro. 21-10757924-6), únanse por cuerda floja las presentes actuaciones. Aun de notificar al Sr. Ramírez, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Procédase

a vincular a la Dra. Reinheimer (abogada de las niñas). Notifíquese el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.
S/C 522035 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SDNAF C/RUIZ, FERNANDO PEDRO Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967 - 21-10763853-6" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUIZ, FERNANDO PEDRO, D.N.I. 25.046.310; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Junio de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: 1. Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000017 de fecha 29 de Diciembre de 2023, que fuera confirmada por disposición N° 000033 de fecha 20 de febrero de 2024, respecto de la niña LARISA EVELYN RUIZ, nacida el 13 de marzo de 2012 (cfr. fs. 34). Acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) y actuaciones administrativas en que se funda. 2.- Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida cumplimenta los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Se ha adoptado por acto administrativo fundado, que fue debidamente notificado a los progenitores, titulares de la responsabilidad parental, Fernando Pedro Ruiz y Débora Lilián Insaurralde (cfr. fs. 34) y se encuentra firme (cfr. fs. 6 vto/8 y 9/12 vto.). 3.- Que la niña no tuvo asistencia jurídica en sede administrativa pero ello se subsanó en sede judicial al designarle un abogado sorteado de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24), quien ha comparecido a aceptar el cargo, asumiendo su defensa técnica (cfr. fs. 26 y 27). Además, Larisa Evelyn Ruiz fue oída por esta Magistrada, en presencia de su abogado y del Defensor General (cfr. fs. 33 y vto.). 4.- Que el ETI interviniente en la situación familiar informa que "... Resulta pertinente mencionar que en las diferentes entrevistas efectuadas con la progenitora, se han vislumbrado escasos registros de las denuncias efectuadas por su hija respecto de episodios de violencia, ignorando la situación por completo..." (cfr. Fs. 3 vto. in fine). Se desprende además que "... Respecto de su comportamiento disruptivo y necesidad de abordaje desde el área de salud mental, la Sra. Insaurralde no reconoce la presencia de conducta disfuncional y su asistencia a dichos espacios ha sido intermitente..." (cfr. fs. 4). En relación al progenitor de la niña, el Equipo refiere que residiría en la provincia de Chaco, expone la dificultad para localizarlo y agrega que Larisa ha manifestado la falta de vínculo con el mismo y su desinterés por contactarlo. Agregan además que "...se han evidenciado episodios de violencia por parte del Sr. Ruiz a Débora [progenitora] y obligarla a ejercer la prostitución, por lo que la Sra. Insaurralde ha huido de él en reiteradas oportunidades..." (cfr. fs. 4). Concluye que las situaciones de exposición al riesgo y el peligro a la integridad física han ocurrido en reiteradas oportunidades [por lo que] sus progenitores se encontrarían imposibilitados para ejercer los cuidados parentales y por consiguiente, garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niña..." (cfr. fs. 4). 5.- Que en la entrevista en sede judicial Larisa expresó: "mi mamá me pegaba. Yo ahora estoy mejor en lo de mi tío... cuando mi papá le levantó la mano a mi mamá y mi hermano. Yo lo vi. Y ahí se separaron mis papás..." (cfr. fs. 33 y vto.). También expuso que su bisabuela y otros familiares, incluida su madre, residen en cercanías del domicilio en el que se aloja actualmente y que mantiene vínculo con su progenitora, toma mate con ella o ve alguna película. De la entrevista surgió que cuando estaba al cuidado materno, Larisa tenía escolaridad en horario matutino y hacía deportes que voléy o natación. Actualmente, se encuentra alojado junto a su tío, su escolaridad es en horario vespertino y no realiza actividades extraescolares. 6.- Que el Dr. Reynoso, abogado de Larisa, luego de entrevistarla ha comunicado que Larisa entiende que la medida adoptada fue lo mejor para ella no pudiendo continuar al cuidado de su madre por las situaciones que históricamente padeció. También transmitió el deseo de la niña por hacer actividades extraescolares así como la necesidad de que reciba asistencia terapéutica (cfr. Fs. 30/31 vto.) en virtud de sus vivencias e inseguridades sobre su futuro. 7.- Que la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (cfr. fs. 37). Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en miras el interés superior de LARISA EVELYN RUIZ, RESUELVO: 1) RATIFICAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000017 de fecha 29 de diciembre de 2023 y su confirmación adoptada por disposición N° 000033 de fecha 20 de febrero de 2024 respecto de la niña LARISA EVELYN RUIZ. Requerirle a la DPNAF que brinde asistencia terapéutica a Larisa, conforme su requerimiento y que proponga actividades extracurriculares compatibles con la jornada escolar. Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, al abogado de la niña y al Defensor General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascuá (Secretaria). Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascuá (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 06 de Junio de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.
S/C 521833 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF C/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967 - RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 21-10766068-9, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. CLAUDIA BROWN (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del adolescente JAVIER NICOLAS JORDAN. Téngase presente la sugerencia de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, citese y emplázase a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN —progenitores del adolescente— para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerle en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3): Téngase presente.

Al punto 4): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. 6) Atento la conexión existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF C/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI y Otros S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10763543-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese a los empleados: Nisnevich. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Fdo: Claudia Brown (Jueza) - María Paula Budini (Secretaria). Saluda atentamente. SANTA FE, 10 de junio de 2024.
S/C 521980 Jun. 18 Jun. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "BARREYRO, RODRIGO JULIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02036301-8), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza A/C, Dra. Ana Rosa Alvarez y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos Readequado y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 1.508.372,37 y Dr. Marcelo Fernando Baez \$ 646.445,30 (Art. 218 LCQ).

Santa Fe, 11 de Junio de 2024 – Dra. Georgina Benzo – Prosecretaria Juzgado de 1° Instancia CyC Primera Nominación
S/C 522363 Jun. 19 Jun 24

Conforme lo dispuesto en autos: "QUARCHIONI, ELECTRA CLAUDIA C/ QUARCHIONI HNOS. S.R.L. S/USUCAPION" CUIJ N° 21-15797287-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 – Secretaria 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. JAVIER DEUD, y Secretaria a cargo de la Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ, por la presente publicación edictal secita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a estar a derecho a QUARCHIONI HNOS SRL y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble sito en calle Mitre N° 5.950, de esta ciudad de Santa Fe, dominio Inscripto bajo el N° 020848, folio 03194, tomo 287 P, del Registro General de la Propiedad, departamento La Capital. Santa Fe, de Mayo de 2.024.-
\$ 50 521789 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ 21-02046395-0, ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 29 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GABRIEL ALBERTO SOLARI, DNI 36. 814.331, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Quiroga Nro. 5747 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 piso cuarto Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida el país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 06 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extra contractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 50 del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excma. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón s/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom. Sala C, 144-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procédase a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456), oficiése a sus efectos" FIRMADO Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria).BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE

CONCURSOS Y QUIEBRAS
Santa Fe 06 de Junio de 2024.Magdalena Cabal.prosecretaria.
S/C 521780 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los autos caratulados: "SCHPEIR, DANTE NICOLAS s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ:21-02044786-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO:1- 1-Declarar la quiebra de DANTE NICOLAS SCHPEIR argentino, DNI N° 35.124.787, casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-35124787-9, apellido materno RIOS domiciliado según dice en calle Domingo Matheu N° 3547 int.1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta

judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 22 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día jueves 04 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día lunes 02 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 18 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4 de Mayo de 2024. Y VISTOS, CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Designar el día miércoles 05 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-2.- Fijar el día miércoles 31 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522)3.- Fijar el día jueves 15 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 4.- Señalar el día lunes 16 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal).Insértese, Regístrese, hágase saber.- FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Junio de 2024.... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interverá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Fancudo Zuviria N°3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez a/ cargo) PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 521872 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, HECTOR ENRIQUE s/ solicitud propia quiebra" (Exp. CUIJ N° 21-02045507-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 19/08/2024 y 01/10/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolin; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, 10 de Junio 2024.
\$ 1 521953 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMÍREZ, ROXANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra

de ROXANA MARIA RAMÍREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 01 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General" Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2024.

S/C 522080 Jun. 18 Jun. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02045231-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de manas, que la ley dispone en el proceso falencial, el Señor Síndico atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanelo N° 680 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. Téngase presente. Fijese el día 24/06/24 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijese el día 05/08/24 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 02/09/24 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 16/10/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolin Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 10 de Junio de 2024.

S/C 522046 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos BAEZ, ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045680-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 07/06/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO BAEZ, D.N.I. 5.954.739 apellido materno Baez, casado, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 1701 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2024.

S/C 521974 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Quiebra; 21-02046572-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de Junio de 2024; AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de INSABRALDE, GERMAN MATIAS, DNI 29.529.212, argentino, mayor de edad, empleado, siendo su domicilio real en Calle Ignacio Monzón s/n (Manzana 5, Pasaje 13 B° Alto Verde - Santa Fe) de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) llijar el día 08 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra. Sandra S. Romero (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley N° 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

S/C 521960 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BINNI HORACIO JOSE y Otros c/BALESTIERI JUAN FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva;

Expte. N° 21-02038872-9, se ha dispuesto que habiendo vencido los plazos de la citación por edictos, sin haber comparecido, se los declare rebeldes y se los notifique por edictos a los Señores y/o herederos De: BALESTIERI FRANCISCO o JUAN FRANCISCO, DNI 2.351.566, fallecido, con último domicilio en calle Urquiza 3712, Santa Fe. BENEDICTO BALESTIERI, D.N.I. N° 2.390.469, fallecido; BALESTIERI ISABEL MARIA, con D.N.I. N° 907.657, fallecida, con último domicilio en calle Constitución 845, Rafaela, Sta. Fe, BALESTIERI ROBERTO NICOLAS, con D.N.I. N° 6.200.391, fallecido. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Ley 11287 C.P.C.y C. Santa Fe. Fdo. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.

§ 50 522031 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.R.L. c/SARASINO, ISABEL DEL VALLE y Otros s/Juicios Ordinarios; 21-02039476-2, se notifica a los herederos y la sucesión de Isabel Del Valle Sarasino, documento de identidad N° 22961456, el siguiente proveído: SANTA FE, 04 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 5681/2024: Agréguese la cédula acompañada. Por cumplimento lo solicitado en fecha 26/03/2024 (fs. 60). Acompañe el oficio en debida forma (con las correcciones efectuadas por Secretaría). Previo a todo trámite, atento lo dispuesto en fecha 14/03/2024 (fs. 53) y el edicto publicado (agregado a fs. 61 - con certificación Actuarial) y las cédulas de fs. 54/59 y 69, declárese la rebeldía de los herederos y de la sucesión de Isabel Del Valle Sarasino sin domicilio conocido. Publíquense edictos a tales fines. A lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dra. Botto (Secretaria) - Dra. Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Secretaria, 6 de Junio de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

§ 50 522097 Jun. 18 Jun. 24

En los autos caratulados: OFICIO O.P.S. (JUJG. DE 1ra. INST. CIV. y COM. DE LA 4ª NOM. de SANTA FE) EN AUTOS LUQUE, MIRTA GUADALUPE s/SUCESORIO; (CUIJ 21-020366890), s/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 21-05213235-2, que se tramitan ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, a raíz del fallecimiento de la Sra. Mirta Guadalupe Luque, se ha dispuesto en autos LUQUE, MIRTA GUADALUPE s/SUCESORIO, antes mencionado, que las 282 cuotas sociales eran se su titularidad en la Sociedad "Droguería Goldy SRL", se inscriban a nombre de sus Herederos Sr. Martín Marcelo Goldy, DNI 30.232.450, con domicilio en calle Belgrano 2648 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; Sr. Diego Gonzalo Goldy, DNI 31.502.827, con domicilio en calle Iriondo 2774 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; Srta. Romina Belén Goldy, DNI 33.804.015, con domicilio en calle Belgrano 2648 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; En consecuencia se dispone la publicación de edictos a tenor de los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, conforme a la modificación del contrato constitutivo social ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos sesenta y seis mil (66.000 pesos) dividido sesientos sesenta cuotas (660) de pesos cien (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, el Sr. Martín Goldy doscientos veinte cuotas (220), Sr. Diego Goldy doscientos veinte cuotas (220) y la Srta. Romina Goldy doscientos veinte cuotas (220); se integra en bienes según inventario separadamente y forma parte de este contrato por las suma de \$ 60.000 y en dinero en efectivo integrado antes de este acto en la suma de \$ 6.000. Estos bienes se valoraron a precio de costo de adquisición, conforme los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella según lo dispuesto en la ley de sociedades. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de mas de la mitad de capital en asamblea de socios que determinaran el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Santa Fe, 5 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 396 521929 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-. Hacer lugar a la demanda de escrituración entablada contra Manufactura Textil del Sud SA y Walter Federico Carrera, quienes deberán otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto del presente en el término de 20 días en los términos del art. 265 del CPCC, bajo apercibimientos de hacerlo el juez en su nombre, salvo que la escrituración y/o transferencia registral fuere de imposible cumplimiento. 2-. Imponer las costas a la codemandada vencida Manufactura Textil del Sud S.A. (art. 251) sin perjuicio de que deberán ser satisfechas de conformidad a los considerandos precedentes. 3-. Eximir de costas al codemandado Walter Federico Carrera. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Kilgelmann, Juez a/c; Naveda Marco, Secretaria. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Junio de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 50 521886 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, en autos: ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ELIAS JOSE GUINDON Y/O REMIGIO JORGE GUINDON Y/O QUIENRESULTE JURIDICAMENTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UNBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA N° 1171 DE LA CIUDAD DE GALVEZ s/PRESERCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-00996982-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas a la parte actora. Diferir la regulación. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Mariana Nelli (Secretaria). Y se ha dictado la siguiente Resolución Aclaratoria: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. ACLARATORIA:... RESUELVO: Aclarar que el punto uno del resolvo de la resolución del 7/5/24 (fs. 229 y vta.) debe entenderse en los siguientes términos 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, prosecretaria. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

§ 50 521920 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02044757-2), se hace saber lo si-

guiente: En Santa Fe, 24 de Mayo de 2024 la Sra. TERESA ZULEMA MARIN, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138, ACEPTA CARGO de Sindica en estos autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; N° 21-02044757-2; Fijando domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepasset@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. Santa Fe, 28 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 521781 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados: OBSTERIA, MIGUEL ANGEL c/SANCHEZ, CARMEN - SANCHEZ, LORENZO - SANCHEZ DE JUARES, BIANCA NIEVES - SANCHEZ DE VAZQUEZ, ESMERALDA - SANCHEZ DE GAITAN, YOLANDA - SANCHEZ ROMAN- GAITAN, CRUZ OSCAR - VAZQUEZ, RUPERTO ALEJANDRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01979312-2, SANTO TOME, 17 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido los herederos de los codemandados fallecidos Carmen Sánchez, Yolanda Sánchez de Gaitán, Cruz Oscar Gaitán y Román Sánchez, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Secretaria: Dra. María Alejandra Serrano, Juez. Dr. Hernán G. Gálvez. Santo Tomé, 30 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.
\$ 50 522028 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ZEBALLO, LEONARDO OSVALDO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22657343-4, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 23 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 118: Agréguese. Pase a Secretaría para su certificación. Proveyendo escrito cargo N° 121: Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DE APREMIO contra EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO, LEONARDO OSVALDO ZEBALLO, VICTORINA o VICTORIA MECEDES ZEBALLO, HAYDEE ZEBALLO, ANGELA SULEMA ZEBALLO, JESUS FELIX ZEBALLO, YOLANDA o YOLINDA ZEBALLO y/o quien resulte responsable por el cobro de la suma de \$ 169.380,76 con más sus intereses y costas en concepto de Tasa Urbana y Cordón Cuneta de Inmueble en calle San Juan entre Avellaneda y Mitre, conforme certificación de deuda que se adjunta, correspondiente al inmueble individualizado en la demanda. Previo a todo trámite, atento a la edad avanzada de una de las codemandadas, oficiase al RENAPER a los fines de que informe si todos los demandados se encuentran con vida y en caso de encontrarse alguno fallecido al Registro de Procesos Sucesorios para que manifieste si existe proceso abierto a su nombre y el estado de éste. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 25 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 525 y 534: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por rectificada y ampliada la demanda: Déjese sin efecto el proveído de fecha 23.02.2023 en su parte pertinente y en su lugar por promovida DEMANDA DE APREMIO contra EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO o ZEBALLOS; LEONARDO OSVALDO ZEBALLO o ZEBALLOS; VICTORIA o VICTORINA MERCEDES ZEBALLO o ZEBALLOS; JESUS FELIX ZEBALLO o ZEBALLOS, y YOLANDA o YOLINDA ZEBALLO o ZEBALLOS y/o quien resulte responsable. Se le hace saber al profesional que deberá notificar el presente proveído conjuntamente con el fecha 23.02.2023. Como solicita, pase a Secretaría para su suscripción por la Actuaría. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 25 de Marzo de 2024. Proveyendo escrito Cargo NO265/2024: A lo solicitado y de conformidad con lo resuelto por nuestra Excm. Cámara de Circuito de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/PERALTA DE CULLEN, HERACLEA Y OTRA s/APREMIO; (CUIJ N° 21-22651472-1), cítese de remate a los demandados en el domicilio fiscal denunciado y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial bajo apercibimientos de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 29 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 638 y 640: Téngase presente lo manifestado. Ampliase el proveído de fecha 25.4.23, debiendo tenerse por interpuesta la demanda en contra de HAYDEE ZEBALLO o ZEBALLOS, ANGELA SULEMA ZEBALLO, VICTORIA o VICTORINA o VICTORIANA MERCEDES ZEBALLO o ZEBALLOS y/o Herederos y/o quien resulte responsable. Notifíquese éste proveído conjuntamente con los decretos de fecha 23.2.23, 25.4.23 y 25.3.24, dictados en la causa. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 03 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 667: Téngase presente lo manifestado. Ampliase el proveído de fecha 29.5.24 debiendo tenerse por interpuesta la demanda en contra de ANGELA SULEMA ZEBALLO o ZEBALLOS. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Quedan 1) EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO o ZEBALLOS; 2) LEONARDO OSVALDO ZEBALLO o ZEBALLOS; 3) JESUS FELIX ZEBALLO o ZEBALLOS, 4) YOLANDA o YOLINDA ZEBALLO o ZEBALLOS; 5) HAYDEE ZEBALLO o ZEBALLOS, 6) ANGELA SULEMA ZEBALLO o ZEBALLOS 7) VICTORIA o VICTORINA o VICTORIANA MERCEDES ZEBALLO o ZEBALLOS y/o 8) Herederos y/o quien resulte responsable notificados de los decretos que anteceden. Laguna Paiva, 6 de junio de 2024. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.
S/C 521957 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados SANSEVERINATTI, Sonia Rosana c/SCHNELL, Horacio Antonio y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-26296951-4, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Horacio Antonio SCHNELL, DNI N° 8.071.553, para que en el término de tres días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc. Así está ordenado en autos: ESPERANZA, de Abril de 2024. Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento a ello, cítese a los Herederos de Horacio Antonio Schnell por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73, 597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 9 de Mayo de 2024.
\$ 100 521691 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GODIO, HERNAN HUGO c/GARCIA, DANIEL MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; (Expte. N° 21-26300785-6 - Año 2021), se cita y emplaza a los herederos de DELMA INES JENNERICH, D.N.I. N° 2.983.179, con último domicilio en calle Güemes N° 974 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Asimismo, se transcribe el decreto que así lo dispone: Esperanza, 05 de julio de 2.023. Téngase por contestada la demanda en la forma expresada y por ofrecida la prueba para su oportunidad. Agréguese la partida de defunción acompañada. Encontrándose acreditado el fallecimiento del co-demandado Delma Inés Jennerich, en los términos del art. 597 del CPCC, cítese a sus herederos de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de dicho cuerpo normativo, publicándose los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza); Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza; Dra. JULIA FASCENDINI (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 17 de Abril de 2.024.
\$ 100 522089 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c del Juzgado de Circuito N° 26 San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANTA CRUZ, CARLOS JUAN c/DUARTE DE LOCKETT, BEATRIZ CLARA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-23024459-3, la señora Jueza ha resuelto: SAN JAVIER, 27 de mayo de 2024. Proveyendo cargo N° 691/2024: Por readeuada la demanda en cuanto a la exclusión como demandado de Rubén Darío Lockett según lo manifestado y constancias de autos. Tome razón Mesa de Entradas en el SISFE. Proveyendo la demanda (y fs. 74/77 vta.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponde. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. Concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra BEATRIZ CLARA DUARTE DE LOCKETT; NORMA EDITH LOCKETT, LILIAN EDELMA LOCKETT Y BEATRIZ MARCELINA LOCKETTE y/o quien resulte titular dominial sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 72 (lote 1 y 2), Colonia La Brava, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 611 del Dpto., San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 29/08/2013, inscriptos el lote 1 y 2 en las partidas del impuesto inmobiliario N° 04-06-00-0213410001-0 y N° 04-06-00-0213410002-9, respectivamente, e inscripto el dominio en el Registro General de la Propiedad al T° 69, F° 127, N° 30718, de 1982 y T° 66, F° 110, vto. N° 3500 en fecha 1967, con declaratoria de herederos inscripta al T° 138, F° 2010, N° 2195 año 1967. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCYC, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados mediante notificación por cédula en sus domicilios reales denunciados en autos conforme art. 72 del C.P.C.C. de Santa Fe. A sus efectos, librese cédula Ley 22172. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados no individualizados y/o con domicilio desconocido por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. de Santa Fe. Cítese y emplácese a la Comuna de La Brava y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba documental ofrecida y téngase presente. Atento el ingreso de demandada digital, hágase saber a la accionante que deberá retener en su poder la documental original escaneada constituyéndose en depositaria judicial de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c. Dra. Ivana Beltramino, Secretaria. Otro decreto: San Javier, 03 de junio de 2024. Advertido diferencias en las nomenclaturas catastrales de los lotes 1 y 2, inmuebles objeto del presente juicio, ampliase y aclárese el decreto de fecha 27/05/2024, publicado en SISFE en 29/05/2024 en cuanto a que las nomenclaturas catastrales de ambos lotes allí consignadas son las referidas en el plano de mensura 611/2013 y que de acuerdo a certificados catastrales agregados son del Lote 1: Dp04-Ds 06-Sec.99- Mzna 0- Parcela/Subparcela 00050 y del Lote 2: Dp04-Ds 06-Sec.99- Mzna 0- Parcela/Subparcela 00051." Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c. Dra. Ivana Beltramino, Secretaria. San Javier, 05 de Junio de 2024.
\$ 33 521834 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26190735-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Gustavo Eduardo Bustamante D.N.I. N° 16.329.497, con domicilio real en calle Juan Milesi N° 2249 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. 9 de Julio N° 2212, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaria, 5 de Junio de 2024.
S/C 521708 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02021366-0), se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Orellano Roberto Pablo, D.N.I. N° 23.290.788, argentino, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Capella N° 1073, de la ciudad de Laguna Paiva, y legal constituido en calle Crespo N° 3355 Piso 4, Dto "B" de la ciudad de Santa Fe; ordenando

el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 29 de mayo de 2024.
S/C 521508 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ABBET CARLOS ROQUE ANTONIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-00932895-2), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 23 de Abril del 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.- 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CARLOS ROQUE ABBET DNI N° 6.347.045, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO Dra. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria, DR. GABRIEL O. ABAD Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 30 de mayo de 2024.
S/C 521503 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE, IVAN OSCAR s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02026536-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Declarar la conclusión de la quiebra de IVAN OSCAR ENRIQUE, DNI N° 33.949.484, de apellido "Enrique", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2024.
S/C 521504 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02044710-6), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 24 de mayo del 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Prorogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 20 de marzo de 2024 y fijar el día 12/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN Javier Dario Falco con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviria (ex calle 9 de julio) 3675; domicilio electrónico en jfalcoyasoc@gmail.com. Horario de atención días hábiles judiciales de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Fijar el día 29/07/2024, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 26/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.
Santa Fe, de 2024.
S/C 521502 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/Pedido De Quiebra; Expte. N° 21-0204636-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso) Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 26/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por, el Sr. Juez en resolución de fecha 14 de Mayo de 2024. También se fija el día 26/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual General, los días 23/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez; Da. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 29 Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 521483 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: SANUDO, MARIA FLORENCIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 21-02045418-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 13/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 23 de Abril de 2024. También se fija el día 01/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 30/07/2024 y 10/09/2024, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Da. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.
S/C 521559 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ, NADIA ELISABET s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046308-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de Junio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NADIE ELISABET GIMENEZ, DNI 34.618.972, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en Pedro Catena 4352 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 4 de Junio de 2024. Secretaria.
S/C 521649 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito encalle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DE LA ZANA, ROSA MARIA s/Quiebra; CUIJ 21-02045939-2, en fecha 31 de Mayo de 2024, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSA MARIA DE LA ZANA, DNI N° 13.493.144, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 2259 Dpto. 1 Piso 8 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad illem constituido en calle Tacuarí N° 7656 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2024 inclusive. Secretaria, 31 de Mayo de 2024.
S/C 521647 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA SILVIA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02046025-0), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 14/05/2024. RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ACOSTA SILVIA NOEMI DNI N° 26.093.728, con domicilio real en calle Pasaje Puerto Argentino N° 4159 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 2423 de esta ciudad. ... 4. Decretar la inhibición general de la fallida. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. ... 7. Prohibir pagos a la fallida. 10. Fijar el día 04/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el 02/08/2024 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/10/24 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Iván g. Di Chiazza, Juez; María José Lusardi, Prosecretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
\$ 1 521495 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, FLAVIA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02046653-4), se ha declarado la quiebra en fecha 03.06.2024 de FLAVIA VERONICA DIAZ, de apellido materno "FERNANDEZ", DNI N° 23.621.977, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Hipólito Yrigoyen N° 790 de la ciudad de Barrancas y legalmente en calle 4 de Enero N° 2846, Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/06/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/08/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).
S/C 521713 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos TAGLIATORI ROBELO AROL s/Concurso Preventivo; Expte. C.U.I.J. 21-00710091-4, la Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: falchiniindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 3 de junio de 2024.
S/C 521536 Jun. 13 Jun. 24

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que eh autos: "BERTANIA, OMAR ÁNGEL c/ LOS CARDOS ATHLETIC CLUB Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ 2126258607-0, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 24 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13013: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- La Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III) //Sta Fe, previamente dispuso: "Santa Fe, 25 de Abril de 2024.- Proveyendo cargo nro. 379/24: Por recibidos. Agréguese la cédula impresa extraída del sistema SISFE. Bajen los presentes al Juzgado de origen, a fin de que se acredite la notificación de la resolución de fecha 20/09/2023 y de la providencia de fecha 01/11/2023 a la codemandada Los Cardos Athletic Club. No surgiendo de la Foja de Elevación, informe si en los autos de referencia previno alguna de las Salas de esta Cámara, como así también, si existen incidentes y/o expedientes conexos, y en su caso, si en dichos actuados intervino alguna de las Salas de esta Cámara. Hágase saber a los codemandados comparecientes en autos que deberán constituir domicilio en Alzada (y. art. 352 CPCC). Asimismo, hágase saber a la Defensora de Ausentes Mariana Alarcón que deberá acompañar boleta colegial. Cumplimentado que sea lo anteriormente ordenado, vuelvan sin intervención de M.E.U., conjuntamente con la documental original reservada en Secretaría. Notifíquese". - Fdo. WALTER E. HRYCUC -secretario- CARLOS E. DEPETRIS -Juez de Cámara-.

RESOLUCION: "SAN JORGE, 20 de Septiembre de 2023 Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Rechazar la demanda teniendo por operado el instituto de la cosa juzgada. Costas al vencido. Hágase saber, insértese, registre." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-

OTRO DECRETO: "SAN JORGE, 01 de noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 33066: Concédase, en relación y con efecto suspensivo, los recursos de nulidad y apelación interpuesto contra la resolución de fecha 20/9/2023 (fs. 199/202). Por constituido domicilio para el trámite de Alzada. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-. San Jorge, 27 de mayo de 2024.
\$ 218,10 521620 Jun. 18 Jun. 26

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez - a cargo —de la Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colón Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los, autos caratulados: "AROSIO, Rol Dino y Otra c/ SANTOLINI, José Luis y Otra s/ Usucapación (Ordinario)" (Expte N° 175 — Año: 2018) CUIJ N° 21-26138437-7 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente. Atento lo solicitado, no habiendo comparecido los demandados JOSÉ LUIS SANTOLINI, ADRIANA LIDIA CAVAGNA DE SANTOLINI y/o sus sucesores y/o herederos, declárenlos rebeldes. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Matías R Colón (Juez alo)". - Lo que se publica a los efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 6 de Junio de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria). Dra. Cecilia Tovar, secretaria.
\$ 50 522024 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados "MOLINA, GUSTAVO GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140710-5, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 27 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVE.- 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Molina, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 28.787.734; argentino, CUIT 20-28787734-0, con domicilio real en calle Moreno N° 23 de la localidad de Moisés Ville (Santa Fe). 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Designar el día 22 de Abril de 2024 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) A notar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 11 de Julio de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 26 de Agosto de 2024 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 9 de Octubre en que el Síndico debe presentar el Informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 19 de Agosto de 2024 a las 11.00hs. 12) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I. y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante este juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, Ley

26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/o oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la para condición creditoria, ordénase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación, que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 15) Disponer que el Sr. Síndico procesa al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en el presente resolución. 16) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el Informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 – modif. por la Ley 26086.- Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. ...". Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Guillermo Vales, Juez a/c.- San Cristóbal, 15 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVE.- Aclarar la Resolución N° 61 de fecha 27 de Marzo de 2024, en cuanto el nombre correcto del concursado es GUSTAVO GABRIEL. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. FIRMADO: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías Colón, Juez a/c.- Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Mayo de 2024, comparece y acepta el cargo de Síndica: Teresa Zulema Marin, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138 del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Fija domicilio legal en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepasset@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. San Cristóbal, 13 de Mayo de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.
S/C 521506 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "MACHUCA, RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-26139025-3, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 25 de Abril de 2024 VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO... 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. RAMÓN MACHUCA, D.N.I. 8.280.018. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías R. Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Mayo de 2024.
S/C 521505 Jun. 13 Jun. 24

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPT. CUIJ 21-23920017-3 - PERETTI GABRIEL LUIS c/ MORALES CAROLINA NATALIA Y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Rafaela, diez de junio de 2024. Y VISTOS: - o* Y CONSIDERANDO: ... Por lo relatado, la SALA H DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto por el actor. Regístrese, notifíquese y bajen." Fdo.: LORENZETTI, ALVAREZ TREMEA, HALL, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.-
EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.-
NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias.
Rafaela, 11 de Junio, de 2.024. Juan Jose Albera, secretario.
S/C 522105 Jun. 18 Jun. 24

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Enrique Alberto DÍAZ, DNI 22.953.564, progenitor de Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados DÍAZ AGUSTIN LIONEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los. que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631963-3 "DÍAZ, Agustín Leonel y otros si Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Legalizar la prórroga de la medida de protección excepcional de derechos respecto de Tiziana Mailén Peralta, Mateolan Peralta , Xiomara Jazmín Peralta y Agustín Lionel Díaz . II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateolan Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, a su abuela materna Mónica Marcela Pereyra, DNI 26.797.357, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se librará el oficio pertinente.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria - LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 14 de mayo 2024. Daniela Piazzo, secretaria.
S/C 522100 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Verónica Daniela PERALTA, DNI 35.771.953, progenitora de Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de na-

cimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín PERALTA, DNI 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian PERALTA, DNI 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén PERALTA, DNI 49.765.602, fecha de nacimiento: 17/07/2009, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados DIAZ AGUSTIN LIONEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631963-3 "DÍAZ, 1 Agustín Leonel y otros s/ control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (. . .) CONSIDERANDO: (. . .) RESUELVO: 1) Legalizarla prórroga de la medida de protección excepcional de derechos respecto de Tiziana Mailén Peralta, Mateo Ian Peralta Xiomara Jazmín Peralta y Agustín Lionel Díaz. II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49. 765. 602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, DNI 55.082.399 suspendiendo a su progenitora Verónica Daniela Peralta y al progenitor de Agustín, Enrique Alberto Díaz, del ejercicio de la responsabilidad parental. - III) Otorgar la tutela de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49. 765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, a su abuela materna Mónica Marcela Pereyra, DNI 26. 797.357, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se librará el oficio pertinente.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria - LIZA BÁSCOLO OCAMPO Jueza" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 14 de mayo de 2024.

S/C 522101 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani, en los autos caratulados "Expte. 2124206057-9 - MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS REGIONALES c/ SEBASTIÁN PERETTO S.A. Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria", CITA a SEBASTIÁN PERETTO S.A. y JORGELINA MARIANA PONS, en su carácter de deudores hipotecarios conforme hipoteca inscrita bajo el N° 30416 - Folio 98 - Tomo 124 - Departamento Castellanos - en fecha 16 de marzo de 2016 del Registro de Gravámenes que pesa sobre el inmueble dominio Tomo 445 1 - Folio 2906 - N° 86764 del Departamento Castellanos, a los terceros adquirentes del inmueble hipotecado si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente, paguen la suma de Dólares estadounidenses ciento veintitrés mil setecientos noventa y tres con 50/100 (U\$S 123.793,50) con más la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 75/100 (U\$S 61.896,75) para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo se hace saber al resto de los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación del presente juicio. Rafaela, 31 de mayo de 2024.

\$ 52,50 522048 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 15 de abril de 2024. Téngase por solicitado Control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos conforme surge de la Disposición Administrativa 045/2024 que RECTIFICA la parte dispositiva de la Disposición Administrativa 037/2023 en relación a Briana Narela Leguizamón, Betiana Leguizamón Stéfano y Eva Angelina Leguizamón y respecto de sus progenitores Micaela Ayelén Leguizamón y Daniel Ismael Stéfano. Agréguese a autos la documental oportunamente acompañada. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a las Disposiciones Administrativas 089/2023, 037/2024 y 045/2024. Hágase saber a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Bascólo Ocampo, Jueza; Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de mayo de 2024. Piazzo, secretaria.

S/C 521891 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. y Otros s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1362 - Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: Rafaela, 04 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6571/2024: De manifiesto la liquidación practicada por la Sindicatura. Publíquense edictos conforme lo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que la sindicatura ha procedido a practicar nueva liquidación de los créditos en los autos de referencia, en los términos del art. 218 L.C.Q. Rafaela, 5 de Junio de 2024. Cerliani, Secretaria.

S/C 521756 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en los autos caratulados: BONINO ALBERTO DOMINGO c/RIVAINERA CARLOS DANIEL; DIAZ GONZALO EMANUEL; OJEDA VICTOR MARCELO y ALMEIRA YANINA VANESA s/Cobro De Pesos 21-16537672-9, se ha dispuesto citar y emplazar a derecho, a DIAZ GONZALO EMANUEL, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, 3 de Junio de 2024.

\$ 50 521784 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORGETTI DE PIRIZ, SILVIA C. y otros s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1362 - Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: RAFAELA, 04 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6571/2024: De manifiesto la liquidación practicada por la Sindicatura. Publíquense edictos conforme lo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que la sindicatura ha procedido a practicar nueva liquidación de los créditos en los autos de referencia, en los términos del art. 218 L.C.Q. Rafaela 5 de Junio de 2024. Cerliani, secretaria.

S/C 521757 Jun. 19 Jun. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Marzo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, el apoderado del fallido solicita la conclusión del presente proceso de lo que se corre traslado al Síndico de autos. Que, en fecha 04/03/2024 el Síndico dictamina de conformidad con el peticionado. Que, atento al estado de las propias actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 228 LCQ corresponde disponer la conclusión de la quiebra por pago total, dándose con ello por terminado el presente procedimiento de liquidación. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de WALTER MARCELO BOGADO, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.036.905, CUIL N° 20-28036905-6, domiciliado en calle 46 N° 2651 de B° Viar Belgrano de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).06 de Junio de 2024.

S/C 522082 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos: GONZALEZ SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029575-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 27 de Mayo de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 1 521825 Jun. 19 Jun. 24

Por estar así dispuesto en los caratulados: VIVAS HUGO OSCAR Y OTROS c/Estancia La Sombra Negra s/Juicio Ordinario De Indemnización De Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-24917046-9), Expte. 1210/2007, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado CARLOS JUAN SPESOT, DNI 10.783.907 con último domicilio conocido en Colonia Reconquista, B° Barros Pazos de Reconquista (Sta.Fe), para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 21 de Mayo de 2024. Saliva, prosecretaria.

S/C 521988 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos: RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ARANDA, ANDREA NOEMI Y OTROS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23242572-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2024. ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA: (...) RESUELVO: 1. Mandar se lleve adelante la ejecución contra Andrea Noemí Aranda DNI 23.654.560 y Brian Jonatan Oscar Torres DNI 40.364.704, ambos con domicilio desconocido, por la suma de pesos Treinta y Seis mil (\$ 36.000) con más los intereses moratorios y punitivos, los que se calcularán según lo expuesto en el apartado Argumentos (tasa y mora). 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación. 5) ... 6) Notifique el profesional a los demandados conforme el art. 67 del C P C y C. Notifique la Secretaria en forma electrónica al profesional. Protocolice esta Sentencia la Secretaria, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino G. Celli (Secretario). Reconquista, 31 de mayo 2024.

\$ 100 521848 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado 1ª Instancia Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART SA c/MACHUCA MAURICIO MANUEL Y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-25029676-9, se ha ordenado: Reconquista, 18 de abril de 2024. Cargo N° 2903/24: Agréguese el acta de defunción acompañada. Habiéndose denunciado el fallecimiento del codemandado Mauricio Manuel Machuca, oficiase al Registro de Procesos sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Fecho, cítese y emplácese a los herederos del mismo para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Interin suspéndase la tramitación de la causa. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Angaromo (Secretario); Dr. Ramiro Avilés Crespo (Juez a/c). Por lo tanto, se cita y emplaza a los herederos del codemandado, MAURICIO MANUEL MACHUCA, DNI N° 32.908.979, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de rebeldía, quedando legal y debidamente notificados del decreto que antecede. Reconquista (SF), 5 de JUNIO DE 2024.

\$ 300 521846 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados: PREGONI CARLOS ANTONIO c/AGUIRRE MARIO DOMINGO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25030042-2, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Abril de 2023. Agréguese la documental acompañada, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra AGUIRRE MARIO DOMINGO y/o AGUIRRE ELISEO y/o AGUIRRE ESPERANZA MANUELA y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos formulada. Anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. Ramiro AVILE CRESPO, Juez A/C. Reconquista, 05 de Junio de 2024. Angaramo, secretario.

\$ 150 521842 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. C/C 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C/C y L San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010. Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 547.955,74, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, lo cual asciende a \$ 383.569,01 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, \$ 164.386,73 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 17.338,94), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimenten con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5, 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO y de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. María Luz Cragogna, Jueza; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de mayo de 2024.

S/C 521782 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 4 y, RESULTA: Que, CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF) con la asistencia letrada de los Dres. Esteban Nicolás Cattáneo y Marlen Luciana Espindola peticiona la apertura de su concurso preventivo. Que, conforme lo confesado por la propia deudora y la documental acompañada se evidencia una situación patrimonial crítica que habilita ordenar la apertura del presente concurso; y CONSIDERANDO: La petición de inicio de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y marcando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras. Que, analizada la documentación acompañada se observa que se ha cumplimentado con los requisitos del art. 11 de la LCQ por lo que corresponde proceder a su apertura. Que, asimismo se solicita que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores, se oficie al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que levante los descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la concursada como los que se debitan automá-

amente de sus haberes. A tales fines librese oficio a la empleadora y al banco donde cobra sus haberes para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, autorizando a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 30 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, ofíciase por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 30 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fíjase el 10 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 22 de Octubre de 2024 para la presentación del informe General, y fíjase para el 04 de Abril de 2025 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el período de exclusividad vencerá el 11 de Abril de 2025. 6) Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, Gendarmería, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 28.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 521785 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora MARIA VALERIA ROMANUTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos "ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8.202 c/ HEREDEROS DE MARIA VALERIA ROMANUTTI s/ CONSIGNACION" CUIJ N° 21-16745057-9. Reconquista, 18 de abril de 2024. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza A/C. Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario.-

S/C 521119 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, a cargo del Sr. Juez; Dr. Ramiro Avilés Crespo – Secretaría a cargo de la Dra. Laura Cantero, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Pueyrredón N° 1772, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida inmobiliaria 032000611079/0206-5, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: "ALARCON HORACIO SEGUNDINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25031152-1 Reconquista, de abril de 2024.

\$ 500 519474 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo de la Dra. MARIA CELIA BELFIORE, se da por iniciada demanda de USUCAPION (JUICIO ORDINARIO) contra CELIA ELVIRA VIRGINIA BLANCH, HAYDEE MARIA PERFECTA BLANCH, ELVIRA LEONOR CARMEN BLANCH, EDUARDO JOSÉ BLANCH y PERFECTA LILIA ESTHER BLANCH, con domicilio desconocido, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, ubicado en Calle Roca N° 1.345, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-010110/0000-2-, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "BERLANGA JUAN JOSÉ C/ BLANCH CELIA E. Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ 21-25031391-5; los que se publican a sus efectos legales. Firmado: DR. MARINO CELLI.- Secretario. Reconquista, de Abril de 2024.-

\$ 500 519473 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, Laboral de Reconquista (Sta. Fe), Dra. Jorgelina Yedro (a cargo), secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos "VEGA NELIDA BEATRIZ c/AGENCIA DE QUI-

NELAS y/o LOTERÍA "LOS AMIGOS" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-16742818-2, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Oscar Alcides ROJAS, D.N.I. N° 6.168.733, fallecido el día 14 de marzo de 2021, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Como consecuencia se transcribe lo dispuesto: "Reconquista, 10 de diciembre de 2021 (...) Atento al fallecimiento del codemandado OSCAR ALCIDES ROJAS ocurrido el 14 de marzo de 2021, conforme el Acta de Definición acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad." Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Reconquista, 23 de Mayo de 2024.

S/C 521253 Jun. 6 Jun. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

POR

DANIELA AYELEN CASTAGNA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "ORTOLANI, ARIEL c/OTRA s/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02962902-9 (DNI demandada 4.525.370), la Martillera Daniela Ayelen Castagna (CUIT 27-34855667-9), venderá en pública subasta el día 4 de julio de 2024 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "la mitad indivisa de un lote de terreno situado en la localidad de Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado en el plano de mensura, urbanización y loteo del Ingeniero Orfel V. Toniolo, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 83.563 año 1975, con el N° 29 de la manzana letra "B", situado a los 89,58 m. de calle pública (a donar) hacia el Oeste, compuesto de 10 m. de frente al Sud por 29 m. de fondo. Encierra una superficie total de 290 m² y linda: por su frente al Sud con calle pública (a donar), al Este con lote 28, al Norte con lote 15 y al Oeste con lote 30, todos de la manzana y plano citados". Dominio inscripto al T° 472 A, F° 197, N° 109.015, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 583 B, F° 342, N° 349.823 por U\$S 2.965.- del 02/07/2009, a favor de Ariel Ortolani, D.N.I. 21.941.897. EMBARGOS: T° 132 E, F° 998, N° 261.277 por U\$S 19.500.- del 29/08/2023 (inscripción condicionada), por orden Juez de estos autos; T° 132 E, F° 1188, N° 316.847 por \$ 1.665.698,46 del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9; T° 132 E, F° 1189, N° 316.891 por U\$S 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción provisoria), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 13° Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otros s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974066-3; T° 132 E, F° 1190, N° 316.892 por U\$S 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 15° Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974067-1; T° 132 E, F° 1475, N° 384.299 por \$ 2.465.239,64 del 19/12/2023, por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9. El bien saldrá a la venta como desocupable, con la base de \$ 13.000.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 11 a 13 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 19 de junio de 2024.-
Firmado: Dra. Mariana Maulión (Secretaria)

\$ 1000 522512 Jun. 24 Jun. 26

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LIDYA ADELA GIORGI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CONSORCIO EDIFICIO EXPLANADA C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13913071-2"; se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. LIDYA A. GIORGI (Mat. N° 1178-G-105) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de Junio de 2024 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada, bajo el régimen de propiedad horizontal, consistente en: LA MITAD INDIVISA (50%) de la Unidad U9, parcelas 02-03, ubicado en la planta 2da. del edificio situado en calle Rioja 2249 de Rosario, a la que le corresponde una superficie total de propiedad exclusiva de 71,84m²; y de propiedad común 21,67m². Valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 2,30%, destinada a vivienda. Dominio inscripto a nombre de la demandada en un 50% indiviso al T° 966, F° 453, N° 382342 P.H. - Depto. Rosario - Plano P.H. Nro. 105226/1980 - Partida inmobiliaria 16-03-09-282667/0179-7. No registra Hipotecas, ni Inhibiciones, pero si los siguientes embargos: 1) al T° 128E, F° 1159, N° 209924, de fecha 02/08/2019 por \$39.800.- ordenado en autos: Cons. Edif. c/Borzolino Nestor Epte. Nro. 3100/2019, Juzg. 1ra. Inst. Ejec. Civ. De Circuito 2da. Nom. Rosario y 2) al T° 131E, F° 991, N° 242025, de fecha 05/08/2022 por \$167.305,25.- por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$30.000.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma; las misma será retasada en un 25% es decir la suma de \$22.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta en tercera subasta con la última base del 30% de la inicial, o sea la suma de \$9.000.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos (OCUPADO). La exhibición del inmueble se podrá efectuarse en forma presencial, los tres días hábiles previos a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial a abrirse en autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C. y C que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - SECRETARIA.-
\$ 1900 522230 Jun. 18 Jun. 24

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMANO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS C/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZAY OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha declarado la rebeldía de los herederos, sucesores y legatarios de los Sres. PATRICIA LILIANA SANDOZ, titular del

DNI12.922.303.CARLOS EMILIO FERNANDO SANDOZ, titular del DNI 6.171.382 y FRANCISCA LUCIA SANDOZ titular del DNI 2.793.577.

Publiquense por el término de 5 días en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe.
\$ 50 522550 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a titulares de la inscripción de nota marginal Tomo 44 Folio 119 de dominio Tomo 182 B Folio 1428Nro.84683, Departamento Rosario por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. Todo lo cual fuera ordenado en fecha 18 de Abril de 2024. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido en el carácter invocado. Conforme al poder. Por iniciada formal DEMANDA DE prescripción liberatoria que tramitará según las normas del proceso ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Cítese y emplácese a titulares de nota marginal de dominio por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. Publique edictos a los titulares de la inscripción marginal. En caso de resultar necesarios a fin de conocer actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acla 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Hágase saber al profesional que en virtud del art. 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas, no se acepta documental en origina debiéndose enviar por Sísfe, requiriendo en todo caso de asicóndarlo necesario a los fines que pudiesen corresponder pedir su certificación en el momento de pedir se dicte sentencia. Asimismo, en virtud del art. 17 del mismo reglamento, se imprimirá sólo lo indispensable quedando en soporte digital la documental restante. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria) Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) Autos caratulados: "CARRANZA VICTOR S/ OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJN°21-02966857-1)
\$ 100 522552 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1° de Rosario, a cargo de la DR. DANIEL H. GONZÁLEZ, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados "CARDILLO, DARIO ALBERTO C/ AMIGO, MARTHA IDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 21-12632707-9, se notifica a AMIGO, MARTHA IDA, DNI. N° 11.753.894, la sentencia que a continuación se transcribe: "N° 52.- Rosario, 16 de febrero de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 29/11/1996, en favor de DARIO ALBERTO CARDILLO, DNI N° 23.899.591, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Brasil y Hudson de frente al este de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado como lote 11A en el plano archivado bajo el Nro. 29187/1961, le corresponde partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-16297211/0020-3 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario en la matrícula 16-4514. El mismo se encuentra descrito en el plano de mensura N° 225261, registrado ante Dirección de Topografía de Rosario en fecha 31/10/2019, de la siguiente manera: un lote de terreno, situado en la zona urbana en esta ciudad de Rosario, designado como lote 11A con frente al este sobre calle Brasil, esquina calle Hudson, poligonal cerrada de límite de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: lado A-B mide 6,22 metros, linda con calle Brasil; el lado B-C mide 12,46 metros, linda con calle Hudson; el lado C-D mide 6,22 metros, linda con Schmid Eduardo Ernesto PII 297211/0014; el lado D-A mide 12,46 metros linda con Romero Rodolfo y Otra PII 297211/0019 y cuyos ángulos internos son en los vértices A B y C de 90° 0' 0" yencierra una superficie de 77,50 metros cuadrados. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al Dr. EDGARDO DANIEL BRESAN en la suma de \$286.625,7.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8, 12 inc 2 b) y 32, Ley N° 6767) B) Al DR. CRISTIAN BOSSA en la suma de \$286.625,7.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8, 12 inc. 2 b) y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMÓN C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11. de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Vista a Caja Forense y de Seguridad Social. Insértese y hágase saber. DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria) - DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, mayo de 2024.
\$ 150 520047 Jun. 24 Jun. 26

Por cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Juez, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados "OSSOLA, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy su quiebra - Expte. N° 275107. C.U.I.J. N° 21-01117074-6", mediante resolución N° 399 de fecha 18 de Agosto 2023, se ha dispuesto que el día 26/6/2024 en el horario de 11hs. a 14hs., se invite a realizar órdenes de compra para la adquisición de: 115.756 acciones ordinarias de Matba Rofex S.A. con domicilio en calle Paraguay 777 P. 15 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 30-52569841-2, valor patrimonial al 31.3.2024 \$ 121.504.000.000.- Porcentaje tenencia/ capital sobre 115.756 acciones, 0.094 %. VPP por acción \$ 989,55, este será el precio base de las ofertas. Los oferentes podrán recabar, mayor información de la compañía Matba Rofex S.A., en la página de www.cnv.gov.ar o en www.matbarofex.com.ar. La invitación se realizará de acuerdo a las disposiciones

establecidas en el Título VI Capítulo IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), y será llevada a cabo por el Agente Liquidador designado STC INVERSIONES S.A. a través del sistema de colocaciones primarias del MAV ("SEMAV"). A continuación, se detallan las condiciones de la referida invitación: Horario: los operadores con acceso al sistema MAV podrán cargar órdenes en la fecha ordenada para la venta, en el horario de 11hs. a 14hs. siendo este, el de cierre. Fecha de liquidación: a las 24 horas hábiles, contadas a partir de la aprobación de la subasta. Fecha en la cual los oferentes adjudicados, deberán integrar el precio. Cantidad de acciones a vender: 115.756 acciones ordinarias de Matba Rofex S.A. Precio base oferta: \$ 989,55, por acción. Sistema y procedimiento de colocación. La venta de las acciones se realizará a través del sistema MAV, conforme los parámetros que a continuación se detallan: a. El registro de las ofertas de las acciones será llevado a través de los procesos adoptados por MAV. b. Las órdenes de compras podrán ser remitidas por los inversores a cualquiera de los agentes miembros MAV quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como oferta a SEMAV. Una vez ingresadas las ofertas a SEMAV, serán consideradas firmes, excepto por defectos formales, cuya baja o reemplazo será solicitada por el organizador. Una vez finalizada la subasta no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas. c. Sólo el agente liquidador tendrá acceso al libro de ofertas, en la medida que las órdenes de compra vayan siendo cargadas. Respecto de cada oferta constará en el registro la siguiente información: Los datos identificatorios del inversor. Valor nominal solicitado. Precio límite de la orden de compra. Fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta. d. Los operadores con acceso a MAV, habilitados a operar en esta subasta, podrán solicitarle a los inversores a su solo criterio y como condición previa a presentar las órdenes de compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento con la ley de prevención sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo regulado por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus órdenes de compra en caso de resultar adjudicado, y en caso de que los correspondientes inversores interesados no las suministrasen, los operadores con acceso a MAV, no estarán obligados a presentar las órdenes de compra en cuestión, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores interesados que hayan presentado tales órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compras rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. En el caso de las órdenes de compra, que presenten los operadores con acceso al sistema MAV, estos serán responsables de verificar el cumplimiento de la ley de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales órdenes de compra en caso de resultar adjudicadas. La sola presentación de las órdenes de compra, por parte de los oferentes importará la aceptación del procedimiento de venta y adjudicación, descripto más adelante, y la sujeción a las normas informativas aplicables relativas a tenencias accionarias de los mercados, de corresponder. No se podrán presentar órdenes de compra, de aquellas personas o entidades con domicilios, constituidas o residentes en los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, o considerados de baja o nula tributación, y/o aquellas personas o entidades que a efectos de esta oferta, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial, no considerado cooperante a los fines de la transparencia fiscal o considerado de baja o nula tributación. Determinación del precio adjudicación: Finalizada la subasta, las ofertas recibidas, serán ordenadas en el sistema MAV, sobre la base del mayor precio ofrecido, adjudicándose, las acciones sobre dicha base, hasta completar el monto de la colocación que determinará el precio de corte. Todas las ofertas con un precio ofrecido superior al de corte serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio; todas las ofertas con un precio ofrecido igual al precio de corte, serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio, pero en caso de sobre demanda o prorrata sobre la base del monto solicitado sin decimales. Los agentes oferentes no tendrán obligación alguna de informar en forma individual a sus comitentes cuya oferta haya sido total o parcialmente excluida. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a los agentes oferentes ni otorgará a sus comitentes, derecho a indemnización o compensación alguna. En caso de que se declare la subasta desierta, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto. Aviso de resultado: el monto final de las acciones efectivamente vendidas y su precio, conforme con lo antes detallado, y los demás datos que fueran necesarios a los fines de la liquidación respectiva, serán informados por el liquidador, dentro del expediente de la quiebra. Puesta de manifiesto: informado por el Agente Liquidador la realización de las operaciones de subasta, éstas quedarán de manifiesto por el término de 48hs. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten objeciones, las mismas serán aprobadas y en consecuencia liquidadas las operaciones. De presentarse objeciones que no permitan la aprobación de la subasta en los tiempos indicados, la misma quedará sin efecto, no generando responsabilidad alguna ni para los operadores ni para el Agente Liquidador. Pago del precio de compra: aprobada la subasta, se comunicará a los oferentes el precio de corte (precio de compra) y las cantidades asignadas quedando perfeccionado el contrato de compra venta. La liquidación de la misma se realizará a las 24hs. hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, abonándose el importe total resultante en la cuenta bancaria que el liquidador designe. Asimismo, deberá notificarse a Caja de Valores S.A., depositario de las acciones cotizantes, para su transferencia y registro. Aranceles y derechos: serán a cargo del comprador incluyendo en la liquidación final respectiva, Arancel 1,3% más IVA, Arancel de licitación sistema MAV: 0,05% más IVA, calculado sobre el valor nominal efectivamente operado. Estos cargos serán incluidos en la liquidación a pagar. Avisos legales: se publicará un aviso por dos días en los siguientes diarios, nacionales y locales y adicionalmente se publicará el mismo en el sistema de información MAV. a. La Capital de Rosario (local) b. Ámbito Financiero (nacional). Gastos y publicaciones legales a cargo de la fallida. Se hace saber que la Comisión Nacional de Valores no ha examinado documentos indicados en el presente aviso ni remitido opinión en relación con los valores aquí referidos. Rosario, 7 de Junio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
S/C 522065 Jun. 24 Jun. 25

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/TRA-BUCCO, FLAVIO CESAR s/Apremio, CUIJ 21-02897991-3, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 24 de mayo de 2018. - Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase inhibición general del accionado, en el Registro General de Rosario, y en el Registro Nacional de Propiedad del automotor,

hasta cubrir la suma reclamada de \$49.755,08.- con más la de \$16.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí dejará constancia de ello en el informe pertinente." Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2018. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Y otro: "Rosario, 26 de agosto de 2022.- Previamente, acredite la notificación de la rebeldía dictada a fs. 12, con las previsiones allí ordenadas." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 16 de Mayo de 2024.

\$ 100 522052 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27/12/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., ofíciase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Autos caratulados: "MERCERAT, MIGUEL ANGEL c/IRIARTE, MÓNICA BEATRIZ s/Apremio" (CUIJ N° 21-02960828-5). Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 522081 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dr. Maximiliano N. Cossari, en autos: LAGO MARIA INES c/TOSSO PABLO ANTONIO — SUCESORES s/Juicio Sumario, 21-12648012-9, se hace saber que se ha promovido demanda de usucapción del inmueble ubicado en Av. Pellegrini 3635 (Pasillo) de Rosario, que según plano de Mensura para la adquisición de dominio registrado en S.C.I.T. con el N° 233675/20 en fecha 24-11-2020, confeccionado por el Ing. Agrimensor Emanuel M. Fernández I.Co.P.A. 2-0352-1 el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Rosario Sección: 10 Manzana: N° 13 Gráfico: 8 y se describe como Lote A: Es un lote interno, cuyo ingreso es a través del pasillo en condominio, lote B, y se describe: DC: 1.35 m al NE donde linda con el Lote B del mismo plano. CE: 8.96 m al NE, donde linda con Miguel A Puccio y Ot. EF 8.66 m al SO, donde linda con Miguel A. Morillas y Ot. FG: 7.72 m al NO donde linda con Mónica Camacci Menichelli. GH: 3.88 m al NE donde linda con María Inés Lago y Ot. HI: 0.76 m al SE donde linda con María Inés Lago y OT. IJ: 3.43 m al NE donde linda con María Inés Lago y Ot. DJ 2.00 m al NO donde linda con María Inés Lago y Ot. y cierra la figura. Todos sus ángulos son rectos. Encierra una superficie de 65.92 m2. Se encuentra empadronado bajo partida del Impuesto Inmobiliario 16-03-10 300452/0002-1 e inscripto el dominio al T° 419 A Folio 301 N° 137976 Departamento Rosario a nombre de Pablo Antonio Tosso L.E 2.151.340. Asimismo, que se ha dado a la misma el trámite del juicio sumario y se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de Tosso Pablo Antonio para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Rosario, 4 de Junio de 2024. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.

\$ 60 522066 Jun. 24 Jun. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a Teresa Conte, argentina, de apellido materno LEMBO, nacida el día 08 de julio de 1910, Filomena Conte, argentina, de apellido materno LEMBO, nacida el día 20 de junio de 1915; Alfredo José Conte, argentino, de apellido materno Lembo, nacido el día 12 de junio de 1922 y Roberto Corte, argentino, de apellido materno Lembo, nacido el día 25 de junio de 1924, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: CONTE, SALOME GABRIELA c/CONTE, TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-12647867-1, que tramitan por ante este Juzgado. Secretaría, Mayo de 2024. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 522098 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, cita y emplaza a los Acreedores, herederos y legatarios de doña MARIA CORDERO SCHIAVO DNI 3197260, para que en el término de diez días comparezcan al Juzgado para hacer valer sus derechos, todo conforme lo normado por el artículo 597 del C.P.C.C., en el Expediente caratulado MATTEODA, OSCAR ALBERTO c/CORDERO de SCHIAVO, MARIA s/Escrituración; CUIJ 21-02912385-0. Secretaría, 13 de julio de 2023.

\$ 50 521911 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 1029 de fecha 20/12/2023 que dice: ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapción a favor de Norma Candelaria Sánchez Camacho (DNI 1.684.541), como socia de la sociedad conyugal habida con Tito Juan Avalis (DNI 6.101.431), en fecha 12-06-1990 el inmueble ubicado en calle Biblioteca Vigil N° 186 ex Pasaje Falcón N° 186 bis de la localidad de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 112 A folio 794 N° 50/02 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimensor Pabo E. Arquilanti, archivado al Dupi. N° 4755 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 03-12-2013 con una superficie de 88,32 m2. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado en los fundamentos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Go-

tlieb (Juez)- Dr Menossi (Secretario), todo así ordenado en autos: SANCHEZ CAMACHO NORMA C c/VAN LOOY FLORENTINA s/Usucapción; CUIJ N° 21-01523896-5. N° Expediente: 318/2013. Rosario, de mayo de 2024. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 521908 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), dentro de los autos caratulados: DE MIGUEL MATIAS c/TERRENOS BARRIO URQUIZA SRL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-12648168-0, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 9 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación de ley que por derecho corresponde. Por iniciada la acción de usucapción en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (Art. 408 Ss Y CC del CPCC). Aclare respecto al plano de mensura acompañado y su inscripción en Registro Preparatorio. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la inscripción litigiosa, autos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez), Dra. ANA BELEN CURA (Secretaria). 08 de mayo de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 50 521912 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos caratulados: OVIEDO, FLAVIA SABRINA c/MENINI, ARIEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02973388-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Proveyendo el escrito cargo N° 5928/24: informando verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele participación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante y Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Se hace saber que quien es declarado rebelde es el Sr. ARIEL DARIO MENINI con DNI 28.389.304. Rosario, 03/06/24.

\$ 50 521907 Jun. 24 Jun. 26

En autos: PIERINI, HUGO OSVALDO s/Declaratoria de Herederos; 21-02855419-9 de trámite por ante el Juzgado. 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 14ª Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11957/2023: En virtud del fallecimiento de la coheredera GRACIELA INES MONICA CESARIOS cítese y emplácese por edictos a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC.

En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GRACIELA INES MONICA CESARIOS, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 01/2/23

\$ 50 521906 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Secretaria del Dr. JAVIER MATIAS CHENA, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. SOSA ANGEL JAVIER DNI N° 30.704.760, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía dentro de los autos caratulados: QUEROL, MELINA CRISTINA c/SOSA, ANGEL GABRIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-12647237-1.31 de mayo de 2024.

\$ 50 521935 Jun. 24 Jun. 26

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON Y OTROS c/LEWIS, MARTHA ESTHER s/Usucapción; CUIJ 21-02968238-8, de trámite ante el JUJG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la Sra. MARTHA ESTHER LEWIS - DNI N° 5.240.262, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recarátulense por Secretaría. FDO: DR. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario; DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. 06 de Junio de 2024.

\$ 50 521961 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, dentro de los caratulados: RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS c/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - 21-02846381-9 (1063/2015), se ha dispuesto lo siguiente: 1) "Resolución: 127 Tomo: 2024. ROSARIO, 29 de Febrero de 2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados: RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS c/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21028463819 (Expte. 1063/2015) de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. sucedáneo al art. 2565 del Código Civil y Comercial el cual remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble sito en calle Génova 6720 de la localidad de Rosario, e inscripto al Tomo 57 I Folio 392 Número 8573 Departamento Rosario, y del que da cuenta el plano confeccionado por el ingeniero agrimensor Lelio h. Trulzi el cual fue archivado en el S.C.I.T. al N° 4812/11, que a continuación se describe: Un lote de terreno designado como 14 que está ubicado en la avenida Génova a los 27,00 m de la avenida Provincias Unidas hacia el Oeste y mide 9,00 m de frente al Sur por 19,00 m de fondo encerrando una superficie de 171,00 m2 y linda al Sur con la avenida Genova, al Oeste con Dolores

Vivas; al Norte con Darío Luis Carlos Rodríguez y al Este con Tatiana K. de Soldati y otros; esta ubicado según el catastro municipal en la Sección 14, Manzana 41, Gráfico 02, S/D 25, con domicilio en calle Génova de la Ciudad de Rosario; registrado con la partida API 160314312604/00379, en favor de los cesionarios Paula Analía Rodríguez (DNI 25.017.762) y Darío Sebastián Rodríguez (DNI 21.563.644). 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 1 de enero de 1997. (cfr. art. 1905 CCC). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.3. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria-), DR. NICOLÁS VILLANUEVA. (Juez). 2) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 302. ROSARIO, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 927/24 en el sentido que el punto 4) de la parte resolutive se remitió al punto 2.3 de los considerandos, cuando lo correcto es que debió remitirse al punto 4) de los mismos, donde se establece el criterio de imposición de costas. Insértese y hágase, saber. Firmado: Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria-), DR. NICOLÁS VILLANUEVA. (Juez). Rosario Mayo de 2024- Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria).

\$ 100 521944 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía del Sr. RUIZ DIAZ MARIO JAVIER, con DNI 28.513.267, Autos caratulados: ESCALANTE, ELIANA MARISA c/RUIZ DIAZ, MARIO JAVIER s/Daños Y Perjuicios 21-12644534-9, N° Expediente: 177/2023-ME. Secretaria de la actuante Rosario, de 2024.05 de junio de 2024. Dra. Almara, secretaria.

\$ 50 521963 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: PRATO, Juan de Dios c/ODARDA, Mario Angel s/Ordinario por Escrituración, (Expte. N° 776 Año: 2009), se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2024. FALLO: 1) hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Mario Angel Odarda, a: i) escriturar a favor de Juan de Dios Prato el inmueble objeto del presente, individualizado como unidad 00-01 de la propiedad horizontal cuya constitución se proyecta en el lote interno individualizado como Lote N° 2 del plano N° 32027/62- sito en Pasaje Corvalán N° 337 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, y la parte proporcional del Lote 4 que corresponde al pasillo que configura un condominio con indivisión forzosa junto con los Lotes 1 y 3 del referido plano (inscriptos ambos al Tomo 662, Folio 409/410, N° 274400/01, Dpto. Rosario); u) someter, con carácter previo, a propiedad horizontal el mencionado inmueble (Lote 2 del plano N° 32027/62), a través de la respectiva aprobación e inscripción del reglamento de copropiedad y administración, para así permitir la satisfacción de la obligación de adjudicación y anotación registral de la unidad, reconocida en el punto anterior. Todo ello si fuere jurídica y registralmente posible, en el término de quince (15) días contado desde que la presente adquiera autoridad y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del tribunal, a su nombre y cargo. 2) Imponer las costas del presente juicio a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución, aportes y gastos de la defensa de oficio, que deberán ser soportados por la actora conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. LUCIANO D. JUAREZ. (Juez) Dra. MARIA JOSE CASAS (Secretaria) - "Rosario, 27 de Mayo de 2024. Por recibidos. Advertiéndose del análisis de la actuaciones que la resolución apelada n° 226 no ha sido notificada a la Sra. Laura Nanci Fortuna y Sr. Eduardo Fabián Moya, ni por edictos al demandado rebelde, vuelven los autos al Juzgado de origen a fin subsanarlo. Sirva el presente de atenta nota Fdo.: Dra. ANA PAULA ÁLVARES BARTHABURU prosecretaria Cámara". Rosario 31 de mayo de 2024. Por recibidos. Cumplimiento lo exigido para la Alzada". (Fdo. Dra. José María Casas (Secretaria). En consecuencia, queda el Señor MARIO ANGEL ODARDA, demandado en estos autos debidamente notificado de la resolución y los decretos que anteceden. Rosario, 03 de junio de 2024.

\$ 1000 521730 Jun. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SALDANA, ANA MARIA D.N.I N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDANA, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620588-8); ROSARIO, 08 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclarasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.

Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). 2 de noviembre de 2023.

\$ 50 521918 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ABRAHAM, LORENA SOLEDAD, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102955797-4); ROSARIO, FECHA 05/03/2024. Cargo 1712/24 Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, déclarasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dra. MARIANELA GODOY Secretario Dra. MONICA KLEBCAR Juez.

\$ 50 521917 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN RAMON D.N.I N° 16.820.146 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02968442-9); Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, JUAN RAMON RODRIGUEZ, hasta cubrir la suma de \$ 164.921,91, con más la suma de \$ 45.000, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe co-

mercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 521915 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. AQUINO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 23.860.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AQUINO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897103-3); "N° 26/07/2021. ROSARIO, 26/07/2021. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$18.075,93.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3)

Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Veronica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 50 521916 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GONZALEZ, CARLOS ALFREDO D.N.I N° 16.641.357 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GONZALEZ, CARLOS ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02966318-9);

Rosario, Por presentado, con constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, CARLOS ALFREDO GONZALEZ, hasta cubrir la suma de \$ 174.208,65.- con más la suma de \$ 30.000.- para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula.

Firmado: Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 521914 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. MEZA, HORACIO LUIS, DNI N° 17.324.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEZA, HORACIO LUIS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966196-8); ROSARIO, FECHA 06/02/2024 Cargo 420/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, déclarasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY Secretario Dra. MONICA KLEBCAR Juez.

\$ 50 521910 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 29.953.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02957639-1); ROSARIO, FECHA 05/04/2024. N° 89 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA, DNI 29.953.939, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CVOS. (\$176.417,66), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza.

\$ 50 521909 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945718-9); N° 106. ROSARIO, 18/03/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GRACIELA MARIA OJEDA hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA (\$58.932,70.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MAS LOS INTERESES MENCIONADOS Y RESTANDO —SI ES EL CASO— LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 .P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. FABIAN BELLIZIA (JUEZ), Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC). 12/04/2024.

\$ 50 521913 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/PETTA SIMPRESIANO S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 21-22768191-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 385. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 54.847,54.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.423,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez imputado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efecti-

viza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a PETTA SIMPRESIANO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005663-01, LOTE 020B, MANZANA A, RUTA 09. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522007 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GIANNETTI LUCIANO D. S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768506-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1346. Arroyo Seco, 4/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.997,36.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.997,36.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a GIANNETTI LUCIANO D. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005386-00, LOTE 022, MANZANA B, RUTA 49. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522006 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ECHEVERRIA MARIA I S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767985-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 386. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.348,96.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.674,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a ECHEVERRIA MARIA I y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000821-00, LOTE 020, MANZANA 004, RUTA 30. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522003 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ROMAGNOLI TOMAS S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 2122768116-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°854. Arroyo Seco, 15/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.427,22.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.128,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo

hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a ROMAGNOLI TOMAS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000047-00, LOTE 020, MANZANA 002, RUTA 00. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522002 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DI PAOLO FABIANA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767943-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 374. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.252,56.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.626,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a DI PAOLO FABIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003017-00, LOTE 001, MANZANA E, RUTA 02. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522001 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SORIA JONATAN F S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768006-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 525. Arroyo Seco, 17/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.922,55.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.461,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a SORIA JONATAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009593-00, LOTE 006, MANZANA 005, RUTA 48. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 25 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522000 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DEGANÓ ISMAEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767987-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 363. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.653,12.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.326,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sen-

tido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DEGANO ISMAEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004186-00, LOTE 010, MANZANA 001, RUTA 01. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 25 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 521998 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SCIASCI GUSTAVO FABIAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768000-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 137. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta de iniciación de juicio, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 55.317,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. N° 1866. Arroyo Seco, 8/11/2023. VISTOS y CONSIDERANDO: el error numérico en el monto ordenado a embargar en el auto Nro. 137 de fecha 22/02/2023 (obrante a fs 11), lo solicitado y constancias de autos, RESUELVO: aclarar dicha resolución en la parte pertinente, en el sentido de que donde se expresa "55.317,22" y "27.760" debe entenderse "16.830,92" y "16.830,92" respectivamente. Notifíquese el presente conjuntamente con la resolución que se aclara. Insértese, agréguese y hágase saber. FIRMADOS: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SCIASCI GUSTAVO FABIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO

EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009428-00, LOTE 003, MANZANA 0 RUTA 20. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de Abril 2024.
S/C 521999 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MARTINO DOMINGO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768114-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 834. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.826,48.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.413,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTINO DOMINGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIOS y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001095-00, LOTE 010B, MANZANA 023, RUTA 00. (art.28 ley 5066).Secretaria, 25 de abril de 2024.
S/C 521997 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MIGLIO RAUL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767980-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 388. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.790,41.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.395,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVA-

RADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MIGILIO RAUL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005220-00, LOTE 020D, MANZANA 054, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria,25 de abril de 2024.
S/C 521996 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CUSTARELLO LILIANA s/ Apremio Municipal 21-22768007-2 Juzg. 1ra. Inst. de Circuito N° Arroyo Seco, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.745,39.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.872,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CUSTARELLO LILIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO

EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009579-00, LOTE 070, MANZANA 004, RUTA 48. (art.28 ley 5066).Secretaria,26 de abril de 2024.
S/C 521995 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SCOLARO JOSE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767977-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 389. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.704,33.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.352,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SCOLARO JOSE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001776-00, LOTE 021, MANZANA 033 RUTA 00. (art.28 ley 5066).Secretaria, 26 de abril de 2024.
S/C 521994 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CIARROCCHI STELLA M s/ Apremio Municipal CUIJ 21- 22767331-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2139. Arroyo Seco, 14/12/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar Boleta de Iniciación de Juicio acompañada, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.541,08 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.270.-, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA ; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIARROCCHI STELLA M. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000544-00, LOTE 013, MANZANA 002.. RUTA 30. (art.28 ley 5066).Se-

cretaria,08 de mayo de 2024.
S/C 521993 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DE CRISTOFANO E. s/ Premio Municipal CUIJ 21-22767911-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 116. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.377,86.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.688,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DE CRISTOFANO E. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000527-00, LOTE 002 MANZANA D, RUTA 09. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de abril de 2024.
S/C 522010 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CUSMANO JORGE S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767945-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE N°378. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.146,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.146,87.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a CUSMANO JORGE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002342-00, LOTE 007, MANZANA D, RUTA 02. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522009 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ QUIROZ BIBIANA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768004-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 346. Arroyo Seco, 15/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.871,19.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.871,05.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a QUIROZ BIBIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009608-00, LOTE022, MANZANA 006, RUTA 48. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522008 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CORNELLI Y/O GARCIA

VERÓNICA S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 21-22767279-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1722. Arroyo Seco, 24/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.988,13.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.994,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORNELLI y/o GARCIA VERONICA. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006171-00, LOTE 002, MANZANA 002, RUTA 14. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522011 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LATTANZIO PABLO ANDRES S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768626-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1743. Arroyo Seco, 19/10/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.127,25.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.127,25.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a LATTANZIO PABLO A y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006008-00, LOTE 001, MANZANA F, RUTA 46. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522012 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ BRITO ANDREA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768557-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1278. Arroyo Seco, 23/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.988,91.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.988,91.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BRITO ANDREA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005551-00, LOTE 001, MANZANA I, RUTA 49. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 522013 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/HERNANDEZ MARIA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768188-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 96. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos/suscripta por el presentante y

que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.176,17 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.088,85 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a HERNANDEZ MARIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009020-00, LOTE 018, MANZANA H., RUTA 10. (Art.28 Ley 5066). Secretaría, 20 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522014 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LENZI ROBERTO L. S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768636-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1939.Arroyo Seco, 21/11/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.503,04.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.503,04.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LENZI ROBERTO L. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005499-00, LOTE 030, MANZANA G RUTA 49. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 12 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522016 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Secretaría única, se hace saber que en los autos "CHAME, MARISA NATALIA c/ NUÑEZ, ALFREDO ROBERTO Y OTROS s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-22899046-6), se ha dispuesto: VILLA GDOR. GALVEZ, 27 de abril de 2022.- Téngase al compareciente por presentado, en el carácter invocado en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Désele al presentante la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de apremio contra ALFREDO ROBERTO NUÑEZ - D.N.I. N° 16.515.195, LAZARO LEONEL GUTIERREZ - D.N.I. N° 033449 750, JESICA ALEJANDRA VEGA - D.N.I. N° 32.920.688 y EMILIANO GASTON SALGADO - D.N.I. N° 33.123.550. Agréguese los presentes por cuerda al principal. Cítese de remate a la parte demandada dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese fotocopias acompañadas. Dispongo que prohíbase la notificación postal en los presentes caratulados, excepto por expresa recepción de la notificación por parte de la persona a la cual la misma se dirige. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder afilar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Se agrega que en efecto de las diversas posturas interpretativas en doctrina y jurisprudencia respecto de la notificación en incidentes que obran por cuerda (domicilio real del demandado / domicilio ad litem de autos principales), es que ordeno se notifique el presente decreto de trámite al domicilio real consignado en el escrito de demanda y al domicilio procesal que se constituyera a la postre en autos principales conexos, todo como lo impone la ley suprema en aras de garantizar eficazmente el derecho de defensa en juicio, bilateralidad procesal y debido proceso adjetivo (art. 18 Constitución Nacional; art. 9 Constitución Provincia de Santa Fe). Firmado: Dra. LAURA F. ACOSTA, Secretaria; DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez". "VILLA GDOR. GALVEZ, 26 de octubre de 2022.- Agréguese informe de la Cámara Nacional Electoral acompañado. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese en debida forma a los co-demandados Alfredo Roberto Núñez y Lázaro Leonel Gutiérrez del decreto de fecha 27/04/2022. Se dispone autorizar al Oficial Notificador, al diligenciamiento de la cédula, para que se constituya en el domicilio indicado, constate si el demandado vive o no allí, y aún en el supuesto de que el demandado no viva efectivamente en el domicilio de notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación y emplazamiento a estar a derecho en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17671 y el art. 76 CCCN. Fecho se proveerá. Por el término de tres días, conforme Art. 73 del CPCC. Firmado: Dra. LAURA F. ACOSTA, Secretaria. DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez. Dr. Federico Miguel Svirlich, Secretario Subrogante.

\$ 250 521942 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: "CAPPA, RAÚL TOMÁS c/MAN-SILLA, FELIPE MARTÍN s/Ejecutivo" - (CUIJ 21-22823176-9), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 28 de Mayo de 2024. Proveyendo cargo 1106/2024: Agréguese los oficios acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, procédase, de no encontrarse caduca, a la reinscripción de la inhibición general de bienes del demandado oportunamente ordenada. A sus efectos, librese oficio al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con la autorización solicitada para el diligenciamiento. Previo al libramiento del oficio respectivo, acredite la notificación por cédula del presente (art. 62 inc. 3). Notifíquese. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza). Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria)". "Gálvez, 29 de Mayo de 2024. Proveyendo cargo 1125/2024: Téngase presente la notificación efectuada. A lo solicitado al punto 2) Oportunamente. Atento las constancias de autos, y lo ordenado mediante decreto de fecha 21/04/2023 (fs. 114), dejase sin efecto el proveído de fecha 28/05/2024 en la parte que dispone: "acredite la notificación por cédula del presente (art. 62 inc. 3)" y en su lugar se dispone: "acredite por edictos la notificación del presente (art. 62 inc. 3)". Notifíquese. Fdo Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria)". En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado de los decretos transcritos precedentemente. Gálvez, 7 de Junio de 2024.

\$ 500 522029 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CETTOU MARTHA ROSA (DNI 4.107.785) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CETTOU, MARTHA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02982182-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano Daniel CARBAJO, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SANTIAGO ZACCONE (Cédula de Identidad N° 419) por undia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. (Autos:" ZACCONE, SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-01448453 9, Nro.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE MORENO GUERRERO, D.N.I. N° 94.755.254, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados : "MORENO GUERRERO, José s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02962733-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA RAQUEL MAIDANA (DNI 4.242.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDANA, ELENA RAQUEL S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-02981814-9). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL LORENZO GALLEANO (D.N.I. 6.282.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLEANO, ABEL LORENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982244-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO PUEYO, (DNI 13.502.229) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUEYO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO Cuij 21- 02979903-9". Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra instancia Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS ARRABAL (DNI 5.784.951) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRABAL, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" CUIJ 21-02975213-0 Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ALEJANDRO CELENTANO (D.N.I. 36.879.117) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CELENTANO, DIEGO ALEJANDRO S/ SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ 21-02981906-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES CIP (DNI 6.026.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIP, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977731-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA SOLEDAD DAMIANI, (D.N.I. 22.400.752) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANI, MARIA SOLEDAD S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980732-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDELLO EDUARDO JUAN, D.N.I. 11.672.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNARDELLO, EDUARDO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02981180-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO RAUL POZZI D.N.I. 10.866.916 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZI, ARNALDO RAUL S/ SUCESORIO". (CUIJ N° 21-02982025-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA SARRA, LC 1.517.518, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARRA TERESA S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-00765240-9). Fdo. DR. ARTURO AUDANO (SECRETARIO), DR. RICARDO ALBERTO RUIZ (JUEZ)

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANDOLA ARMANDO ROQUE (D.N.I. N° 6.059.474) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MANDOLA, ARMANDO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02982179-5) Fdo. Pro-secretaria.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña OFELIA MARIA CANAVESIO (D.N.I. N° 7.551.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANAVESIO, OFELIA MARIA S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ N° 21-02981481-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA ANITA SPITTELER (D.N.I. N° 2.632.556) y VÍCTOR HUGO RISKIN (D.N.I. N°6.004.119), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPITTELER, JUANA ANITA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982246-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CÉLINA JULIANA BRUERA (DNI N° 2.083.224) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUERA, CÉLINA JULIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02981982-0). Fdo. Dra. Mariana Micheletti – Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA SCIAPICHETTI D.N.I. 2.753.894 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIAPICHETTI, MARIA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" Expte. Nro. 21-02981846-8. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR FRANCISCO

BOZZO (D.N.I. 6.029.566) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOZZO, HECTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-02981118-8). Fdo. Dra. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CARLOS MACHADO LINHARES, DNI: 6.049.592, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACHADO LINHARES, JOSE CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980299-5). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVES, JOSE ANTONIO (D.N.I. 11.126.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVES, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N°21-02982447-6).

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORRENTI ROSA ILDA (LC 1.098.512) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORRENTI ROSA ILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982471-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jun. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALOMBARINI EDUARDO JESUS, D.N.I. 16.770.491 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALOMBARINI EDUARDO JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02981770-4) Fdo. Prosecretaria MARIANA PARERA. Rosario, 30 de MAYO de 2024.-

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ALTAMIRANO MARIA ELSA D.N.I. N.º 3.065.730 y SCARAFONI ARNALDO ENRIQUE D.N.I. N.º 5.106.397 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARAFONI, ARNALDO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ 21-02982410-7).

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO ALBERTO OJEDA , DNI 13.448.179.-por un (1) día para que lo acrediten dentro de treinta (30) días corridos.- Autos: "OJEDA PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO" Cuij : 21-02981874-3.- Fdo. Dra. Vanina Grande

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA CRISTINA SCIANGULA (D.N.I. N° 5.073.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIANGULA, MARIA ROSA CRISTINA S/SUCESORIO" 21-02982490-5" Fdo. DRA. VANINA GRANDE (Secretaria).- DR. FABIAN BELLIZIA (Juez).- Rosario, de JUNIO de 2024.-

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TONELLI, JUANA MARIA, (DNI N° 5.847.938), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TONELLI, JUANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02982268-6. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON ISMAIL, D.N.I. 6. 079.723, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ISMAIL, JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981883-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA AVELINA RODRIGUEZ, DNI 93.535.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA AVELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. No. 21- 02978736-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

§ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE CARMELO GREGORIO (DNI 6.005.478), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días dentro de los autos caratulados: AGUIRRE, CARMELO GREGORIO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02962863-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Universales de Rosario. Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARIEL ALBERTO DAMIANI, (D.N.I. 22.955.789) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANI, ARIEL ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02980747-4). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN Oscar Danilo D.N.I. N° 05.958.228 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN OSCAR DANILLO y otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-02979891-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Firmado digitalmente por el Dr. EZEQUIEL ZABALE JUEZ

§ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PECORARO Rosa Teresa D.N.I. N° 05.512.504 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN OSCAR DANILLO y otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-02979891-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Firmado digitalmente por el Dr. EZEQUIEL ZABALE JUEZ.

§ 45 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUGO OSCAR ESEN (DNI 11.125.579) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESEN, HUGO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02980947-7. Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Ana Oviedo (DNI 4.385.608) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIEDO, SUSANA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982214-7) Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Jun. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CREMBIL ACHAVAL, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 6.509.735) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CREMBIL ACHAVAL, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 7" CUIJ N° 21-02979942-0" Fdo. Prosecretaría

§ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS OEHLenschläger y/o STELLA MARIS OEHLenschläger (D.N.I. 5.436.872) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OEHLenschläger, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972093-9) . Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Jun. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARÍA IBARRA DNI: 5.171.218 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ibarra Ana María s/ sucesorio") expte. 203/2023 - Casilda,24/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

§ 45 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEONOR ANTONIA GIANORIO DNI: 0.585.968 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gianorio Leonor Antonia s/ sucesorio") expte. 58/2024 - Casilda,19/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

§ 45 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ELENA DEAN, D.N.I. N° 10.602.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dean Maria Elena s/ sucesorio") expte. 237/2024 - Casilda,19/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

§ 45 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE CARLOS ATILIO TAMBORINI, DNI: 8.374.002 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tamborini Jose Carlos Atilio s/ sucesorio") expte. 30/2024 - Casilda,19/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

§ 45 Jun. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe comunica, que se cita a los herederos del señor ROBERTO DIGNANI (CUIJ 20-06186676-1) a comparecer a estar a derecho por el término de TRES (3) días en los presentes por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. - Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ DIGNANI ROBERTO s/ Ejecución Fiscal" - Expte. CUIJ N° 21-22989440-1.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Cañada de Gómez,30 de abril de 2024. Corina Rabasedas, secretaria.

S/C 521947 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MOLLAR EMILIANO ALBERTO c/ LUNA RUBEN ARIEL Y OTROS s/Desalojo" CUIJ 21-22989952-7, se hace saber la existencia de un juicio de desalojo del inmueble sito en la Manzana 10 Sur Parcela 5 de Cañada de Gómez, compuesto de 15 metros tanto en su frente por calle Concepción y contrafrente por calle Edison por 50 metros en sus laterales Sur y Norte y está situado a los 30,95 metros contados de Dr. López hacia el Sud. Publíquese a sus efectos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado.- Cañada de Gómez,7 Junio de 2024. Corina Rabasedas, secretaria.

§ 33 521973 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANGELETTI EDA CLYDE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032561-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELETTI EDA CLYDE (DNI N° 3.789.300), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

§ 45 Jun. 24

PEREZ HECTOR VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26029775-6. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dra. Carolina Lucia Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR VICENTE PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARDONATO ANA MARIA S/ SUCESORIO.", CUIJ N° 21-26032266-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDONATO ANA MARIA, D.N.I. N° 3.962.671, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 10/06/2024.-

§ 45 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CESCA ESTELA MARIS RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21.26032072-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARIS RAMONA CESCA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIMENEZ CECILIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030428-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CECILIO GIMENEZ DNI 3.848.939 Y DEMETRIA ISABEL MOYANO DNI 0.931.973, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PIRANI, NELIDA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032430-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARIA PIRANI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jun. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados "GIGENA ALEJO AGUSTIN c/ MONTAÑO LUIS JERONIMO s/ Otras Diligencias" (21-17075533-9), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 16 de Septiembre de 2022. Por iniciada acción dispuesta por el art. 136 y sgtes. Del CPL, a la cual se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese a la parte demandada SR. MONTAÑO LUIS JERONIMO para que dentro del término de 10 días, conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente, bajo apercibimiento de ley. OTRO: San Lorenzo 29 de abril de 2024. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades. córrase traslado de la demanda en los términos del primer decreto de trámite, haciéndose saber a la demandada que, no habiendo comparecido a estar a derecho, se encuentra en situación de rebeldía siguiendo el juicio sin su representación.

DILIGENCIAMIENTO GRATUITO, San Lorenzo. Dra. Forlini, secretaria. S/C 521976 Jun. 24 Jun. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALZIA, ALBERTO, DNI: N° 6.173.768 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CALZIA, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25445102-6.-

\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante MADIO CÉSAR RAUL DNI 06.180.864 y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "MADIO CÉSAR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25442698-6. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1-° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREA ANA MARIA D.N.I. 3.568.186 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREA ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25445169-7. Fdo Dra Gamst Secretaria

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 12 , 1° Nominación de San Lorenzo, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DE LUCCA MERCEDES HILDA DNI N° 04.245.653, por el termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. San Lorenzo, 22 de Marzo de 2024. Dra. Luz M. Gamst – Secretaria.-

\$ 45 Jun. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL Y OTRO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23486184-8; ha dispuesto notificar por edictos al Sr. INSAURRALDE Diego Nahuel, DNI N° 35.715.880, el siguiente decreto: "N°591 F°202 T°118: Villa Constitución, 27 de abril de 2023. Por presentados, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir originales dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se

deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 35.641,57 con más la de \$ 10.692,47 Estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Facúltase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (artículos 25 inc. 3 y 282 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).23 de mayo de 2024.

\$ 60 522044 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ BARTOMIOLI, ESTEBAN y OTRA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23484437-4, ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. BARTOMIOLI Esteban José, DNI N° 38.446.249 y GAUNA Débora Eliana, DNI N° 39.856.400, el siguiente decreto: "N° 46 F° 263 T° 108. Villa Constitución, 10/02/2021. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña, debiendo acompañar el original a los fines de su certificación ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la actuaría en la referida copia. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 27.207,80 con más la de \$ 19.045,46 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Al punto 6), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (art. 25 inc. 3 del C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).20 de mayo de 2024.

\$ 50 522041 Jun. 24 Jun. 26

El juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ ALMADA, MARCOS LEANDRO y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23485010-2, ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. SARMIENTO PABLO JAVIER (DNI 25.566.896) y SANCHEZ SILVIA RAMONA (DNI 30.389.615), los siguientes decretos: "N° 117 F° 457 T° 112 Villa Constitución, 18/02/2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir originales dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.727,44 con más la de \$ 4.718,23 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Facúltase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (artículos 25 inc. 3 y 282 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina". Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula.". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).

\$ 70 522040 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ DIAZ LUCAS YOEL s/Prepara Vía Ejecutivo" Expediente N° 498/2017 CUIJ 21-25614101-6, se ha dispuesto notificar por Edictos, lo siguiente: "N0916. VILLA CONSTITUCIÓN, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...; RESUELVO: Tener por reconocidas las firmas insertas en la documental de autos y por preparada a vía ejecutiva contra Lucas Yoel Diaz". FIRMADO DRA. GRISELDA FERRARI (JUEZA); DR. FEDERICO MIGUEL SVILARICH (SECRETARIO). 28 de mayo de 2024.Dr. Lizio, prosecretario.

\$ 50 522039 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ JOF S.R.L. s/ Juicio Ejecutivo" Expediente N° 1343/2017 CUIJ 21-25613946-1, se ha dispuesto notificar por Edictos, lo siguiente: "N° 335. Villa Constitución, 18 de abril de 2023. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del demandado JOF S.R.L. tanto la actora percibo la suma reclamada de \$26.015,19 con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Practicada que se planilla definitiva y acreditada la situación frente al IVA del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios". FIRMADO DRA. GRISELDA FERRARI (JUEZ); DR. MARIO MALGERI (SECRETARIO).15/12/23.

\$ 50 522038 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "GRACIELA GROSSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25659431-2), se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios de la

causante GRACIELA ESTELA GROSSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, conforme disposiciones del Art. 2340 CCYC y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, 24 de junio de 2024.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulos: "ACOSTA, JACINTA JORGA s/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25659436-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña JACINTA JORGA ACOSTA -DNI N° 6.531.841-, a publicarse dichos Edictos, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y comercial de la 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulos: CEJAS VICTORIA JOSEFINA S/ SUCESORIO 21-25658340-9" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEJAS VICTORIA JOSEFINA DNI N.º 6.476.784 , para que lo acrediten dentro de los treinta días

\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución (SF), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA JOSE LIBERATO (DNI 03.094.028), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: FERREYRA JOSE LIBERATO S/ SUCESORIO CUIJ 21-25659381-2. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario). VILLA CONSTITUCIÓN, 19 de JUNIO de 2024

\$ 45 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria: Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulos "LUGONES GLADYS EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658075-3 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. GLADYS EDITH LUGONES por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Ferrari (Juez) Malgeri (Secretario).

\$ 45 Jun. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "RIGONAT, HECTOR HUGO c/ ROJO, VICTORIA MERCEDES s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26365482-7) se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de de Victoria Mercedes Rojo y Ramona Rojo atento no haber comparecido dentro de los autos señalados a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).Rufino,07 de Junio de 2024.

\$ 150 522005 Jun. 24 Jun. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincue, Dr. Lanata a cargo de la Secretaria, Dra. Irrazabal, con asiento en localidad de Melincue, Provincia de Santa Fe, en autos caratulos: "BERTONE ANTONIO s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21- 02034437-4)", se ha dispuesto citar por edictos: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2022.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO de ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previo a todo trámite, ofíciase al RPU, por Secretaría, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"SANTA FE, 16 de Agosto de 2022.- Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quién corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Noviembre de 2022.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previo a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acreditan que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincué). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 16 de Febrero de 2023.- Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Dese intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Febrero de 2023.- Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Febrero de 2023.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieron. Ábrase la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 04 de Abril de 2023.- Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Oficiése a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 17 de Abril de 2023.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Mayo de 2023.- Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previo a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 30 de Agosto de 2023 Proveyendo prueba ofrecida por la parte actora: INFORMATIVA: oficiése a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 12 de Septiembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos expresado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 21 de Noviembre de 2023 Por recibido, agréguese. Atento que el art. 88 establece que la publicación por edictos deberá efectuarse una por mes durante 6 meses: acredite la publicación en la totalidad de meses señalados y se proveerá. Córrese vista a la Sra. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"- MELINCUE, 30 de Noviembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos que expresa. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)" Melincue, Febrero de 2024.-

\$ 150 515611 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincue, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Mónica IRRAZABAL, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MADUENO ROSA MARIA, DNI N° 3.765.071 (CUIL N° 23-03765071-4), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulos: MADUENO ROSA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardias -Sumarias- Volunt; CUIJ N° 21-26473550-2. Secretaria, Melincue mayo de 2024. Analía Irrazabal, Secretaria.

\$ 45 Jun. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-24618598-8 llama cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO. -

A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13425 - 13434/2022: Agréguese.- Habiéndose cumplimentado con lo solicitado precedentemente, téngase por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Téngase por agregada la documental en copia oportunamente acompañada.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos, librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno, en la forma y con las constancias de ley.- Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo.- Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado) y a la Comuna/Municipalidad local para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronuncian al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad.- Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble.- Oficiése al Registro de

Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Cumplido ello, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C.- A lo demás, oportunamente.-Notifíquese"- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- ABRIL 2024.(AUTOS: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 2124618598-8).Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 60 521952 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don ALFONSO, MANUEL RICARDO, D.N.I. N° 10.060.310, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "ALFONSO, MANUEL RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24622159-3.- Fdo.- Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.-

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de la señora BEATRIZ GRACIELA DONELLI, DNI 5.789.407, con domicilio en calle Chile 780 de Venado Tuerto, Santa Fe, y que falleciera el día 18 de febrero de 2022, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "DONELLI, BEATRIZ GRACIELA S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ N°21-24622155-0". Venado Tuerto, de 2024. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados "BORGO JOSE OSVALDO Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL)" (CUIJ: 21-24621969-6) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don JOSE OSVALDO BORGO, DNI 6.127.416 y Doña YOLANDA ENCARNACION GONZALEZ, DNI.5.219.159 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, de junio 2024.

\$ 45 Jun. 24

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala III de Rosario dentro de los autos caratulados: GLAHS SERGIO FABIAN c/COMUNA DE BIGAND Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25824184-0, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DEL sr. BENTIVOGLIO CARLOS LUIS DNI N° 6.046.498. Todo ello conforme decreto que transcribe: Rosario, 24 de mayo de 2024: Proveyendo el escrito cargo N° 1614/24: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, cítese y emplácese a los herederos de Bentivoglio, Carlos Luis a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). Al escrito cargo N° 1617/24, se provee: Por recibido. Téngase presente." Fdo. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU.

\$ 100 521941 Jun. 19 Jun. 25

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ DROCOM SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.-FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531,542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido

a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dr. Bailaque.- Juez Federal Subrogante.-

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ SYDNEY COMERCIAL SA s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 21794/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 14 de junio de

2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 el CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad FE a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones, y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente.

Martes y Viernes para notificaciones en Secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 521510 Jun. 14 Jun. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -5° Nom. SEC. 1 de Rosario se ha dispuesto notificar mediante edictos a Fernando Martín García, DNI: 29.449.663, la Resolución Nro. 96 de fecha 09/02/2024 dictada por este Tribunal, los mismos se publicarán tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. ROSARIO, 09 de Febrero de 2024. RESUELVO: Admitir la demanda y en consecuencia 1.- ordenar la modificación del prenombre y apellido de FABRIZIO MARTÍN GARCIA GRAND DNI N° 44.065.284 suprimiendo el prenombre "MARTÍN" y el apellido "GARCIA" por lo que pasará a llamarse FABRIZIO GRAND Acta de nacimiento 793, Tomo 3 año 2002 del Registro Civil de Rosario, oficiándose satisfechos que fueren los aportes de ley. (...). Fdo. Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA -Secretaria- y Dr. RICARDO JOSE, DUTTO, Juez; GRAND, LAURA JULI c/GARCIA, FERNANDO MARTIN s/Cambio De Apellido, CUIJ 21-11347436-7.Rosario, 13/05/24.

\$ 50 521924 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Miguel Ángel Romero (D.N.I. 30.548.279) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ROMERO, MICAELA s/Control De Legalidad De Medida Excepcional - 21-11.407535-, que a continuación se transcribe: N° 1551. Rosario, 31 de mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar que la presente cuestión ha devenido abstracta en virtud de los fundamentos precedentemente expuestos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, Jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 522069 Jun. 19 Jun. 25

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. María Paula Mangani, Secretaria del autorizante, hace saber que en los autos: GIMENEZ, JAVIER ALEJANDRO c/SALVAGGIO, IVANA ROMINA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11336224-0, se ha ordenado la siguiente resolución: N° 1804. ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por ello, artículos 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial, Ley 26.944; RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, JAVIER ALEJANDRO GIMENEZ, D.N.I. N° 24.600.985, e IVANA ROMINA SALVAGGIO, D.N.I. N° 28.776.223, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 490, Tomo III, Sección 3ra., Año 2007-. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 10 de abril de 2024. Insértese, hágase saber y ofíciase. Fdo.: Dra. MA. PAULA MANGANI (JUEZA); Dra. NATALIA SCHMIDLIN (SECRETARIA).

\$ 50 522034 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, en autos: GALARZA MENDEZ, CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS s/ Medida Excepcional; CUIJ N° 21-11368342-9, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a Eduardo Anselmo Galarza, DNI 27.320.799, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 1633 del 07/06/24: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 68/20 del 11/11/20, por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Camilo Alan Daniel, Rita Camila y Jonás Müller Samuel Galarza Méndez; la Disposición N° 244/20 del 24/11/20 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 150/23 del 22/6/23 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Camilo Alan Daniel Galarza Méndez, DNI 51.012.419, Rita Camila Galarza Méndez, DNI 52.873.134 y Jonás Müller Samuel Galarza Méndez, DNI 55.794.237 3) Citar a Eduardo Anselmo Galarza, DNI 27.320.799 y a Cecilia Soledad Méndez, DNI 38.899.043, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo José Dutto (Juez). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de Junio de 2024.

S/C 521933 Jun. 19 Jun. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 que en fecha 06/05/2024 se ha dictado la Resolución Nro. 140/24: Resuelvo 1. Estimo como masa regulable la suma de \$66.100,82 (12% del activo realizado), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$46.270,57.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante Dra. Gloria María Torresi -\$13.881,17.- y un 70% a la Sindica, CPN Eliana Majorana -\$32.389,39.-), y un 30% para el letrado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (\$19.830,25.-) Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria).

S/C 521832 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "BAONA ELIANA EVA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIT 21-02976390-6 por auto N° 487.- de fecha 7 de mayo de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de junio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 19 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 30 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Maximiliano Bertoni, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1° C de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs.6 de junio de 2024.Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante.

S/C 521788 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PUIG FLORENTINO s/Quiebra" (CUIJ 21-01510623-6) se hace saber que el Síndico ha presentado el proyecto de distribución final para cancelar los créditos de los acreedores verificados. Asimismo que se han regulado honorarios de primera instancia a la Sindicatura y demás funcionarios de la quiebra mediante Resolución nro. 240 registrada al To. 2024 en fecha 03-06-2024. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, de Junio de 2024.- Fdo: Dr. Lucas Menossi- Secretario.4 de junio de 2024.

S/C 521835 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: "RODRIGUEZ OMAR ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, se ha resuelto: "N° 250, Rosario, 05 de Junio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [. .] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 12 de Septiembre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo. : Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN MARIANO CESAR ANDINO, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO 965 P 10, Dpto "C" DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 10!!1 A 20:00 HORAS PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS Lucas Menossi, secretario.

S/C 521836 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. s/ concurso" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que por Resolución Nro. 194 de fecha 15 de mayo de 2024, aclarada por Resolución Nro. 226 de fecha 27 de mayo de 2024, se ordenó fijar hasta el día 02 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., fijar el día 13 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 25 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 06 de Febrero de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ y el día 27 de Febrero de 2025 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. Por último fijar el día 10 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se ha designado Síndico al CPN Diego Fernando Pinasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Córdoba 797 Piso 4 Oficina 1 - 2 y 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs., quien aceptó el cargo en fecha 11 de abril de 2024. Secretaria, 5 de junio de 2024.

\$ 300 521753 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL s/Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.

\$ 50 521752 Jun. 14 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, conforme lo ordenado en decreto de fecha 20/5/2024, se encuentran depositadas judicialmente las sumas dinerarias correspondientes para abonar las cuotas concordatorias de la totalidad de los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Se fija un plazo de 10 (diez) días, a los fines de que estos últimos fijen postura procesal al respecto, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521547 Jun. 14 Jun. 25

VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: LOPEZ EVARISTA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 16/2024 CUIJ N° 21-02977894-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 28/05/2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN MABEL SUSANA BOSNJSK, con domicilio constituido en calle CORDOBA 797 PISO 4 OF. 1, 2 y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09 hs. a 15hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de noviembre de 2024. como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y dese copia y hágase saber.

S/C 521921 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02972454-4, mediante Resolución N° 678 de fecha 10 de junio de 2024, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS CUIT N° 33-71723164-9, con domicilio social en calle Córdoba 4751 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentado con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Dirigiendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Junio de 2024.

S/C 522030 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: FLORES, CARLOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha dictado la quiebra directa voluntaria de CARLOS ARIEL FLORES, DNI 31.861.948, por medio del auto N° 167 de fecha 28 de mayo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y

VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carlos Ariel Flores, argentino, mayor de edad, DNI 31.861.948, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 977 bis de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 05/06/24 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 28 de Mayo de 2024.

S/C 522026 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dicta la resolución N° 500 de fecha 05/06/2024 (ampliatoria de la resolución N° 326 de fecha 25/04/2024, que dispuso la apertura del concurso preventivo de UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL, CUIJ N° 30-55269939-0, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162) (en la que se resolvió: 1°) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante Estudio Concursal "GRANDE, MONIN, RE", con domicilio constituido en calle San Luis 760 PISO 4 OFICINA "B" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del divido concurso; (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar — conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CULL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 Dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de noviembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Fijase el día 21 de abril de 2025 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 11.30hs. 5°) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaría).

\$ 500 522025 Jun. 19 Jun. 27

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PCIA DE STA. FE c/CANET, TOMISLAV s/APREMIO; CUIJ 21-12617551-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia N° 1063. Rosario, 17.10.2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...; FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (so) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Diférese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría); Dr. Maximiliano N. Cosari, (Juez).

\$ 50 522051 Jun. 19 Jun. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Auto N° 560 de fecha 10/06/2024 "Y VISTOS: Estos autos caratulados " JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DIST. 1RA. NOM S/ DESPAPELIZACIÓN S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL", Expte. N° 21-24613068-7 Y CONSIDERANDO: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo de acuerdo a lo informado por la Actuaría, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, A los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE), los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con

sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que daten en su reserva hasta el año 2018 inclusive y que se encuentren subsumidos en los parámetros mencionados , sin perjuicio de continuar agregando los sobres correspondientes a los expedientes que se remitan al archivo.- No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, en transparente del Hall del Juzgado, en diario local y al Colegio de abogados dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de agosto de 2024 , inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, con fecha hasta el año 2018 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos cinco años, o que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE) por justamente no haber tenido impulso desde la puesta en marcha del mismo- octubre 2018, los sobres relativos a expedientes remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación, razón por la cual ya no revisten interés jurisdiccional. 2) Hacer saber el requerimiento decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de agosto de 2024, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y al Colegio de Abogados de la 3° Circunscripción a sus efectos. Insértese y hágase saber." Fdo. . DRA. MARIA CELESTE ROSSO Juez DRA. MARIA LAURA OMEDO Secretaria SECRETARIA, 12 DE JUNIO DE 2024.-

S/C 43088 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (cítase al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, de marzo del 2024. DRA. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Juez.

\$ 40 521903 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremio; (CUIJ 21-16809313-3), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 26 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítase de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. A la medida cautelar solicitada, autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4731/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. Dr. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, ART 182 INC. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521806 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremio; (CUIJ 21-16809295-1), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 25 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítase de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Previo a decretar la cautelar solicitada, acompañe copia del extracto de dominio y se proveerá. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4735/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521807 Jun. 14 Jun. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez